

# Información con Relevancia Prudencial

## Grupo Allfunds Bank

Año 2016

Pilar 3 de Basilea



<b>1. Resumen ejecutivo .....</b>	<b>3</b>
1.1. Introducción .....	3
1.2. Balance y Resultados .....	5
1.3. Solvencia .....	7
<b>2. Requerimientos generales de información .....</b>	<b>9</b>
2.1. Marco Regulatorio .....	9
2.2. Ámbito de Aplicación .....	12
2.3. Políticas y Objetivos en materia de Gestión de Riesgos .....	13
2.3.1. Principios Generales de la Gestión de Riesgos .....	13
2.3.2. Esquema Corporativo de Gobierno .....	13
2.3.3. Gestión de los Riesgos .....	15
2.4. Categorías de Riesgo.....	16
2.4.1. Riesgo de Crédito .....	16
2.4.2. Riesgo de Mercado .....	17
2.4.3. Riesgo Operacional .....	18
2.4.4. Riesgo de Liquidez .....	19
2.4.5. Otros Riesgos .....	21
<b>3. Información sobre los Fondos Propios .....</b>	<b>25</b>
<b>4. Información sobre los Requisitos de Capital.....</b>	<b>26</b>
4.1. Requisitos Generales .....	26
4.2. Cumplimiento de los Requisitos Normativos .....	27
4.3. Proceso de Autoevaluación de Capital .....	27
<b>5. Información sobre los Riesgos de Crédito y Dilución .....</b>	<b>28</b>
5.1. Colchones de Capital .....	28
5.2. Ajustes por Riesgos de crédito.....	28
5.2.1. Aspectos contables y métodos adoptados .....	28
5.2.2. Ajustes y activos deteriorados .....	31
5.2.3. Distribución de las Exposiciones .....	31
5.3. Metodología aplicada .....	33
5.3.1. Método estándar .....	33

---

<b>6. Información sobre el Riesgo Operacional .....</b>	<b>35</b>
<b>7. Información sobre el Riesgo de Mercado (Posición y Tipo de Interés) .....</b>	<b>37</b>
<b>8. Ratio de Apalancamiento y Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR) .....</b>	<b>38</b>
<b>9. Información sobre la Política de Remuneraciones .....</b>	<b>43</b>
9.1. Política de Retribuciones de Allfunds Bank .....	43
9.2. Gobierno corporativo .....	43
9.3. Principios de la Política Retributiva .....	44
9.4. Elementos de la Política Retributiva .....	46
9.5. Aplicación de la Política Retributiva al Colectivo Identificado .....	53

## 1. Resumen ejecutivo

### 1.1. Introducción<sup>1</sup>

Allfunds Bank S.A. (en adelante “el Banco” o “AFB”) se constituyó el 14 de diciembre de 2000 en Madrid como sociedad anónima sujeta a la reglamentación y normativa aplicables a las instituciones bancarias que operan en España, con domicilio social en la calle Estafeta 6 - Complejo Plaza de la Fuente, Edificio 3, La Moraleja (Madrid). El Banco está inscrito en el Registro Oficial de Instituciones Financieras del Banco de España bajo el código 0011.

El objeto social del Banco está constituido por las siguientes actividades:

- a) La realización de todo tipo de actividades, transacciones y servicios de la actividad bancaria en general, relacionados con la misma o permitidos en virtud de la legislación vigente.
- b) La adquisición, tenencia, uso, administración y enajenación de valores negociables españoles y extranjeros, acciones y participaciones en sociedades, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) La prestación de servicios de inversión y cualquier actividad suplementaria aplicable en virtud de la legislación vigente.

Sin embargo, el negocio del Banco y sus filiales se centra principalmente en la prestación de servicios de inversión y servicios bancarios relacionados con el acceso y la distribución de fondos de inversión a diferentes proveedores de servicios financieros en un entorno de "arquitectura abierta". AFB es actualmente una de las plataformas líderes en la distribución de fondos de inversión a nivel institucional, consolidando soluciones de arquitectura abierta durante más de 16 años. Con presencia en España, Italia, Reino Unido, Chile, Colombia, Dubai, Luxemburgo, Suiza y Singapur, actualmente ofrece servicios de distribución que incluyen aproximadamente 540 gestoras de fondos y más de 50.000 fondos y una extensa red que incluye más de 533 contratos con clientes institucionales, distribuidos en más de 38 países, incluyendo bancos comerciales, instituciones de banca privada, sociedades gestoras de fondos y de pensiones, compañías de seguros, brokers internacionales, agencias y sociedades de valores y supermercados financieros. Los clientes generalmente utilizan fondos para inversión propia (B2B pura) o para distribución directa (B2B2C). AFB no mantiene negocio propio de gestión de activos, seguros, pensiones o minorista (B2C), que pudiesen causar conflicto de intereses al ofrecer sus servicios a sus clientes.

La estrategia del Banco sigue centrada en convertirse en el socio B2B de cualquier institución financiera que desee entrar en el negocio de arquitectura abierta, convirtiéndose en su plataforma de fondos y principal proveedor de servicios B2B. AFB está impulsada por la demanda de sus clientes, sin preferencia por un tipo de producto, por lo que está continuamente incorporando nuevas gestoras y fondos de acuerdo a la demanda de los clientes. Los clientes institucionales de AFB, distribuidores financieros fundamentalmente, deciden en última instancia cómo quieren emprender e implementar

---

<sup>1</sup> Más información disponible en la web pública <https://www.allfundsbank.com/lr/web/public/about-us>

sus negocios utilizando todas las herramientas y servicios disponibles en AFB. A través de la plataforma, AFB también puede ayudar a los distribuidores a seleccionar las mejores contrapartidas en términos de servicio e información proporcionada. El acceso a la información, la prestación de servicios y el apoyo a la comercialización son factores clave para seleccionar a los proveedores de fondos.

En 2016, AFB experimentó un crecimiento extraordinario en sus activos intermediados, pasando de 215 billones de euros (finales de 2015) a 253 billones de euros a finales de 2016, lo que representa una tasa de crecimiento interanual del 18% (+38 billones de euros) durante 2016. AFB se ha beneficiado de un crecimiento y diversificación en la base de clientes, así como de un aumento en el volumen de activos mantenidos por dicha base.

Este crecimiento en la base de clientes ha sido impulsado en parte por los esfuerzos por aumentar la amplitud y profundidad de la oferta de fondos y en parte por la creciente demanda de fondos internacionales en diferentes mercados.

Los hitos más relevantes en la historia de AFB desde su creación se resumen a continuación:

En 2003, el banco italiano Sanpaolo (ahora, Intesa Sanpaolo) adquirió la mitad del capital social de Allfunds Bank. Se estableció una sucursal especializada en Milán para servir a los clientes locales.

En 2005, la plataforma inauguró su segunda sucursal, en este caso en el Reino Unido, sirviendo a distribuidores locales y globales con sede en lo que se considera uno de los centros financieros mundiales.

En 2007, el Grupo Allfunds constituyó su filial internacional, Allfunds Bank International en Luxemburgo como una PSF ("Professionnel du Secteur Financier") con el objetivo de brindar más fácil acceso a los clientes en pleno corazón del sector de los fondos europeos.

En 2009 el Grupo Allfunds amplió su alcance con el establecimiento de su primera oficina de representación en Santiago de Chile, con el objetivo de poder promocionar sus servicios a los clientes con sede en Latinoamérica. Desde aquél momento se ha prestado especial atención a los países específicos interesados en la inversión en fondos internacionales en Latinoamérica, como Chile y Colombia.

En 2011, se estableció una nueva oficina de representación en los Emiratos Árabes Unidos para poder promover los servicios a las instituciones financieras de Oriente Medio, siendo la primera plataforma de fondos del mundo en cumplir con la ley Shariah. Hoy en día, el Grupo Allfunds es la única plataforma de fondos de inversión dentro del espacio de arquitectura abierta islámico.

En mayo de 2013, se constituyó en Suiza una filial de Allfunds Bank International para ampliar e intensificar el negocio de la plataforma en Centro Europa, convirtiéndose en distribuidor en Suiza, uno de los mayores centros de banca privada del mundo.

En 2014, Allfunds Bank International empezó a operar con licencia bancaria en Luxemburgo, autorizado para prestar tanto servicios bancarios como de inversión, mejorando su anterior licencia de PSF. Con la constitución de un banco luxemburgués se pretende dar un soporte más local en la región de Benelux, así como consolidar Allfunds Bank International como centro operativo de expansión internacional.

En septiembre de 2015, Allfunds Bank inauguró su segunda oficina de representación en Latinoamérica, su primera oficina en Colombia. Desde esta nueva oficina de Bogotá, Allfunds promociona sus servicios a las instituciones financieras locales tales como fondos de pensiones y gestoras de fondos locales, haciendo extensivo su fuerte compromiso con Sudamérica.

Durante 2016, continuando con su estrategia de internacionalización, Allfunds Bank obtuvo la licencia para su sucursal en Singapur y su oficina de representación en Brasil. La primera comenzará a operar a principios de 2017, mientras que la segunda aún no tiene actividad.

Al 31 de diciembre de 2016, el capital social del Banco estaba representado por 901.354 acciones nominativas, cada una con un valor nominal de 30 euros, totalmente desembolsadas, con idénticos derechos económicos y políticos. Los accionistas del Banco al 31 de diciembre de 2016 eran AFB SAM Holdings, S.L. (50%) y Eurizon Capital SGR S.p.A. (50%). El 6 de marzo de 2017, los accionistas actuales de Allfunds Bank, S.A., AFB SAM Holdings, S.L. Y Eurizon Capital SGR S.p.A. han firmado un Contrato de Compraventa de Acciones con la sociedad ADUBALA ITG, S.L.U. (Propiedad indirecta a su vez de los fondos gestionados o asesorados por la empresa Hellman & Friedman y el fondo Sovereign Wealth GIC). La venta de las acciones de Allfunds Bank, SA está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones (incluida la autorización de no oposición - a la adquisición directa de las acciones por el Banco Central Europeo ya la no oposición por parte del Banco Central Europeo de la adquisición de una participación indirecta cualificada en Allfunds Bank International SA, la aprobación de la adquisición del control de Allfunds Singapore Branch por el Fondo Monetario (FINMA) en relación con el cambio indirecto de control de Allfunds International Schweiz AG y la aprobación de la UE y la legislación antimonopolio brasileña) y, por lo tanto, la realización de la venta no se llevará a cabo Lugar hasta que se cumplan todas estas condiciones.

## **1.2. Balance y Resultados**

A 31 de diciembre de 2016, la cifra total de activo del Grupo ascendió a 937.912 miles de euros, un 4,41% más que a cierre de 2015.

Las entidades de crédito presentaban un saldo de 539.483 miles de euros, un 15,49% menor que al cierre del ejercicio anterior, explicado principalmente por los mayores saldos en bancos centrales para cumplir con los requerimientos regulatorios de grandes exposiciones.

Los activos inmateriales (en su totalidad software y licencias) ascendían a 5.099 miles de euros, con un incremento del 29,45% respecto al cierre del ejercicio anterior. Este incremento se debe principalmente al mayor gasto en mantenimiento de aplicaciones y una menor inversión en nuevos desarrollos informáticos.

Los activos materiales (mobiliario, equipamiento informático e instalaciones), neto de amortizaciones, ascendieron a 6.616 miles de euros, con un incremento del 65,28%, debido a las obras de acondicionamiento de las nuevas oficinas en Londres, Milán y Luxemburgo.

Los clientes pueden abrir cuentas corrientes en el Banco con el objetivo de recibir un mejor servicio en la intermediación en la compra-venta de acciones y participaciones en IIC. El saldo mantenido a 31 de diciembre de 2016 en estas cuentas ascendía a 466.957 miles de

euros, un 22,22% mayor que al año anterior. Dicho incremento se debe principalmente a unos mayores saldos de cuentas corrientes existentes en las oficinas de Madrid, Milán y Luxemburgo.

El importe de operaciones contratadas por compra-venta de acciones y participaciones de IIC y pendientes de liquidar, registradas bajo el epígrafe de otros pasivos financieros, muestra un descenso del 28,95% con respecto al cierre de 2015, como consecuencia del mayor volumen de operaciones intermediado. A 31 de diciembre de 2016 ascendía a 94.381 miles de euros.

El beneficio neto obtenido por el Grupo se situó en 69.074 miles de euros a cierre del ejercicio, un 9,09% inferior respecto al de 2015. Su desglose por sociedades, sin tener en cuenta las eliminaciones de las operaciones intragrupo, es el siguiente:

Entidad	Miles de Euros
Allfunds Bank, S.A.	63.975
Allfunds Bank International, S.A.	4.924
Allfunds International, Schweiz AG	231
Allfunds Bank Brasil Representações LTDA	(38)

El margen de interés se redujo un 74,32% respecto a 2015 hasta 989 miles de euros, a consecuencia de la menor rentabilidad de las cuentas corrientes y depósitos por la fuerte reducción de los tipos de interés.

Las comisiones netas alcanzaron los 154.513 miles de euros, con un descenso del -0,87% respecto al año 2015. La mayor parte de estas comisiones obedecen a la intermediación en la distribución de acciones y participaciones en IIC internacionales, 86,88% en 2016 y 85,43% en 2015.

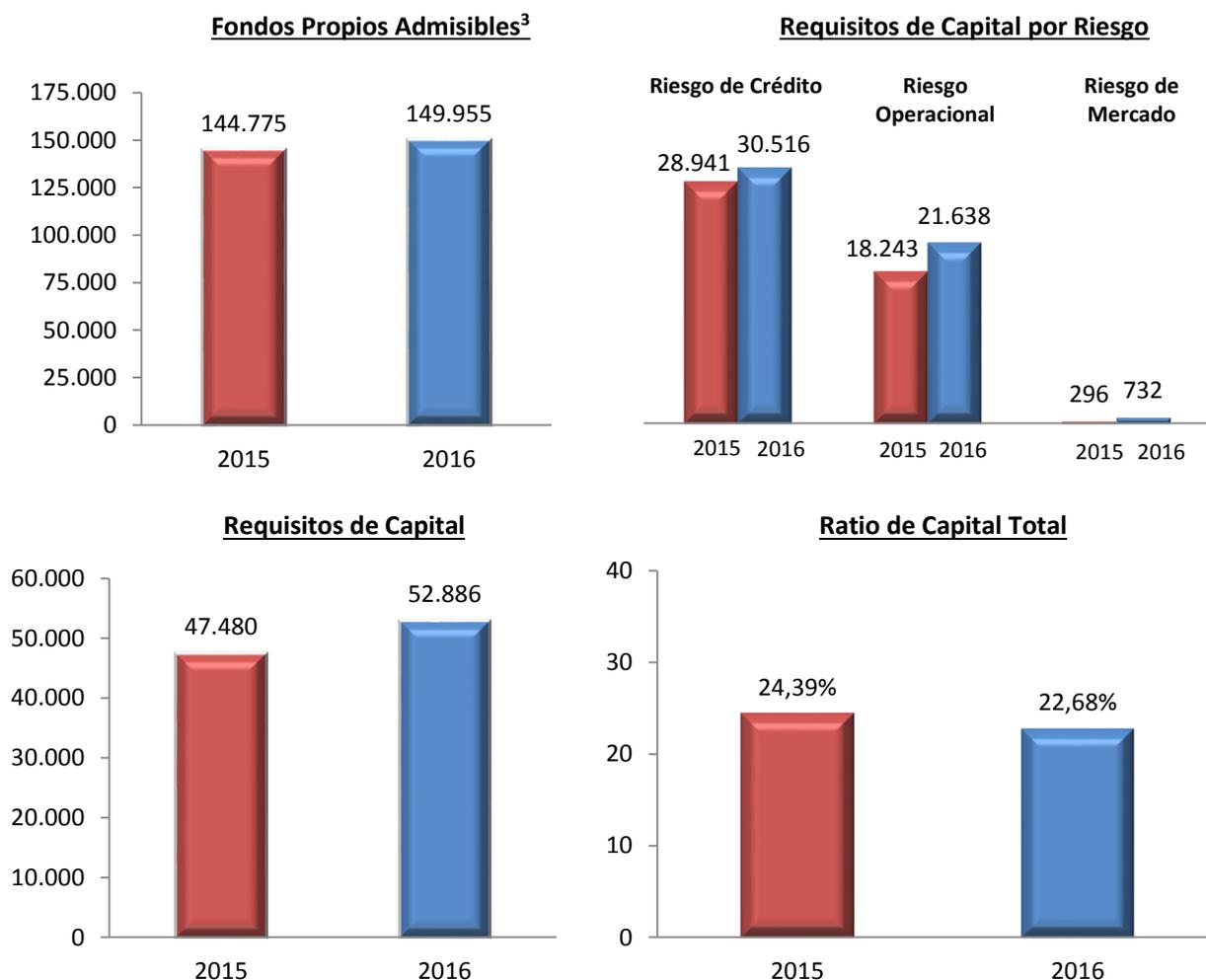
A 31 de diciembre de 2016, las comisiones pendientes de cobro y de pago se situaban en 181.335 y 155.848 miles de euros, respectivamente, lo que significa un descenso del 3,30% en los cobros y un 0,30% de incremento en los pagos del ejercicio.

Los gastos de administración, que comprenden los gastos de personal y otros gastos generales administrativos se situaron en 57.472 miles de euros, un 19,44% más que en 2015. En su mayoría, este incremento obedece al mayor coste de los sistemas, a las nuevas contrataciones y al incremento de los viajes para impulsar la actividad de la entidad.

### 1.3. Solvencia

En materia de Solvencia, de acuerdo a la CRR/CRD IV, la entidad mantiene unos niveles cómodos por encima de las exigencias regulatorias<sup>2</sup>.

En los siguientes cuadros se muestra la evolución de los fondos propios admisibles, requisitos de capital y ratio de capital total del Grupo:



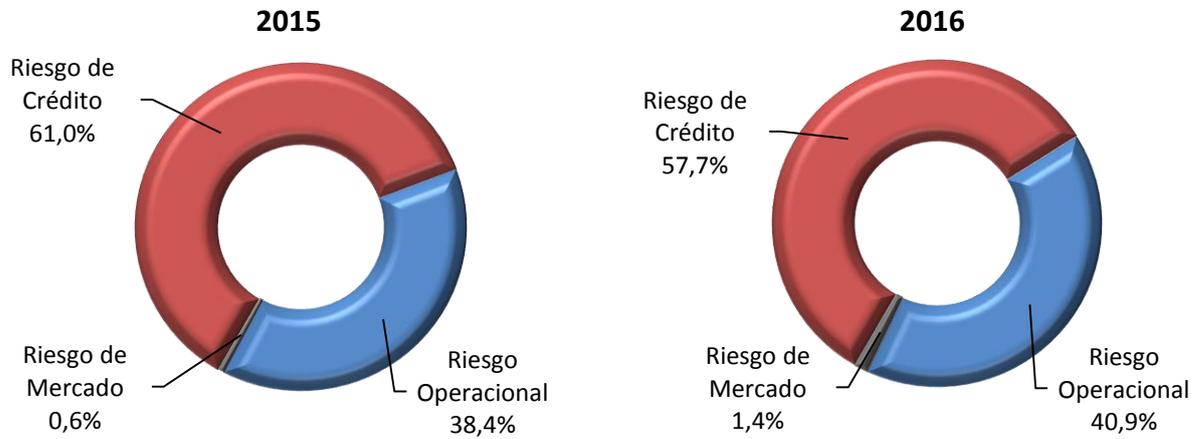
<sup>2</sup> De acuerdo al Art. 92 de la CRR las entidades deberán en todo momento cumplir los siguientes requisitos de fondos propios:

- un ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%;
- un ratio de capital de nivel 1 del 6%;
- un ratio total de capital del 8%:

Adicionalmente, la CRD IV introdujo un colchón de conservación de capital, un colchón de capital anticíclico y un colchón de riesgo sistémico. Las entidades deben mantener, adicionalmente a los requerimientos anteriores, un capital de conservación de capital de nivel 1 ordinario (CET1) igual al 2,5% de su exposición global de riesgos desde el 1 de enero de 2019.

<sup>3</sup> Debido al bajo impacto en sus niveles de solvencia, el Banco ha decidido trabajar con un enfoque conservador (fully loaded) en lugar del enfoque gradual (phase-in). La única diferencia viene de las deducciones por activos inmateriales del capital de nivel 1 ordinario durante el periodo transitorio entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. De acuerdo a la Circular 2/2014 del Banco de España, la deducción de activos inmateriales será del 60% del total de activos inmateriales en 2016, del 80% en 2017 y del 100% en 2018. AFB ya aplica una deducción del 100% debido al bajo impacto en sus niveles de solvencia.

**Distribución (%)**



A pesar de un aumento de los fondos propios admisibles en 2016, se ha producido una ligera disminución del Ratio de Capital Total del Banco debido al incremento de los Activos Ponderados por Riesgo y sus requerimientos de capital asociados, tanto para riesgo crediticio como operacional. Sin embargo, el Banco ha alcanzado su objetivo de alcanzar un ratio de capital total superior al 20% en 2016.

## 2. Requerimientos generales de información

### 2.1. Marco Regulatorio

Durante el año 2016, el Banco ha cumplido con la normativa europea de solvencia aplicable reflejada en los principios establecidos por las dos normas que recogen las recomendaciones del Comité de Basilea.

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria acordó en Diciembre de 2010 el «Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios» (Basilea III), eje sobre el que pivota la normativa prudencial internacional y que buscaba reforzar significativamente las exigencias de capital de los bancos, para evitar futuras crisis y mejorar la cooperación internacional.

La implementación y adaptación de Basilea III al ordenamiento jurídico de la Unión Europea ha tenido lugar a través de dos normas fundamentales:

- El Reglamento (UE) n.º 575/2013 (conocido como CRR) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE; y
- La Directiva 2013/36/UE (conocida como CRD IV) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

Estas normas de la Unión Europea constituyen el régimen jurídico fundamental de solvencia y acceso a la actividad de las entidades de crédito, persiguiendo dos objetivos:

- Reducir la excesiva dependencia de las agencias de calificación crediticia para la medición de las exposiciones a distintos riesgos, tras ponerse de manifiesto cómo los métodos de análisis de estas agencias infravaloraron los riesgos de determinados activos; y
- Crear una normativa bancaria única en materia de solvencia de cara a la constitución de la Unión Bancaria, y de los mecanismos únicos de supervisión y resolución de entidades de crédito de la Eurozona.

El CRR establece una serie de normas estándar que deben ser cumplidas por las instituciones de crédito en materia de: 1) requerimientos de fondos propios regulatorios relativos a riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operacional y riesgo de liquidez; 2) requerimientos destinados a establecer límites a las grandes exposiciones; 3) cobertura del riesgo de liquidez en relación a elementos estándar totalmente cuantificables y normalizados, una vez que hayan sido desarrollados a través de un acto delegado de la Comisión; 4) establecimiento del ratio de apalancamiento; y 5) requerimientos de

información y publicación al mercado. Con su entrada en vigor, todas las provisiones de la Circular 3/2008 de Banco de España contrarias a esta regulación, quedaron derogadas.

Desde el 1 de Enero de 2014 el CRR es directamente aplicable sin necesidad de transposición en los diferentes Estados miembros de la UE, aunque permite que los Estados miembros elijan entre distintas opciones regulatorias en determinados casos. En este sentido, la transposición al ordenamiento español de esta normativa de la Unión Europea, en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, se inició con el Real Decreto-Ley 14/2013 y continuó con la aprobación de normativa adicional hasta la reciente Circular 2/2016 de Banco de España:

- El Real Decreto-Ley 14/2013, de 29 de Noviembre incorporó, con carácter urgente, los cambios normativos más urgentes del ordenamiento jurídico español a las novedades derivadas de la Directiva 2013/36/UE necesarios para dotar a supervisores y entidades financieras de las garantías para operar, desde el 1 de Enero de 2014, en el nuevo entorno normativo comunitario derivado del paquete CRD IV/CRR, anticipando que dicha norma vendría seguida de un nuevo texto que, además de completar la transposición de las normas de CRD IV que requieren una norma con rango legal, refundiría las principales normas de ordenación y disciplina de las entidades de crédito que hasta ahora regulaban la materia de forma dispersa y, en ocasiones, inconexa.
- Debido a que dicho Real Decreto-Ley solo realizó una transposición parcial al derecho español de la Directiva 2013/36/UE, las obligaciones que debían cumplir inmediatamente, desde la entrada en vigor del nuevo marco regulatorio de la solvencia, los grupos consolidables de entidades de crédito y las entidades de crédito españolas integradas o no en un grupo consolidable, quedaron establecidos por la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el CRR.
- A continuación se introdujeron modificaciones menores a la Circular 2/2014 mediante la Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, por la que se establecen medidas para fomentar la independencia de la actividad de tasación mediante la modificación de las Circulares 7/2010, 3/1998 y 4/2004, y se ejercitan opciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014.
- Posteriormente, la Ley 10/2014, de 26 de Junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, acometería la plena incorporación al derecho español de las disposiciones de la CRD IV cuya transposición precisaba de rango legal. No obstante, además de la transposición, la Ley 10/2014, de 26 de junio, llevó a cabo una refundición en un único texto de las principales normas de ordenación y disciplina de entidades de crédito existentes en España que, hasta entonces, se encontraban dispersas en normas que databan incluso de 1946, y que, debido a las sucesivas modificaciones de la normativa bancaria, resultaban, en muchos casos, de difícil inteligibilidad.

- Del mismo modo, la aprobación del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, permitió el desarrollo la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, con el objeto no solo de culminar el desarrollo reglamentario de la Ley 10/2014, de 26 de junio, sino también la refundición en un único texto de aquellas normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito.
- Finalmente, el marco regulatorio español ha incorporado la Circular 2/2016 de 2 de febrero del Banco de España, sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito, derogando en su integridad la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. Con esta última aprobación, se completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a las normas europeas derivadas del acuerdo de Basilea III.

La ley 10/2014 recoge en su Artículo 85, información con relevancia prudencial de las entidades de crédito y, de acuerdo con la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de Junio, los grupos consolidables de entidades de crédito y las entidades de crédito no integradas en uno de estos grupos consolidables harán pública la información requerida, tan pronto como sea viable, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado *“Información con Relevancia Prudencial”*, concretando información de su situación financiera y actividad en los que el mercado pueda tener interés de evaluar los riesgos a los que se enfrentan dichos grupos y entidades, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

El objetivo del informe es el de fomentar la disciplina de mercado, permitiendo a los distintos agentes evaluar la suficiencia de capital de las entidades. Para ello, de acuerdo al Artículo 74 de la CRD IV, las entidades se dotarán de sólidos procedimientos de Gobierno Corporativo, incluida una estructura organizativa clara, con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes, coherentes, y procedimientos eficaces de identificación, gestión, control y comunicación de los riesgos a los que esté expuesta o pueda estarlo, mecanismos adecuados de control interno que incluyan procedimientos administrativos y contables correctos, así como políticas y prácticas de remuneración que sean compatibles con una gestión adecuada y eficaz de riesgos y que la promuevan.

El Banco ha preparado este documento de acuerdo a los requisitos de divulgación revisados emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) emitidos en enero de 2015. Estos requisitos de divulgación revisados del Pilar 3 son vinculantes para los bancos a partir de fines de 2016. En este sentido, el informe contiene información sobre:

- Los fondos propios, requisitos de capital y el nivel de solvencia del Grupo AFB.
- Las políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos en relación a:
  - Las estrategias y los procesos de gestión de dichos riesgos.
  - Estructura y organización de las diferentes funciones de riesgos.

- Sistemas de medición, información y mitigación del riesgo y diferentes límites de control.

El Grupo enviará este informe con periodicidad anual al Banco de España, tras la aprobación del contenido del mismo por parte del Consejo de Administración de la sociedad. A su vez, el informe está disponible en la página web corporativa ([www.allfundsbank.com](http://www.allfundsbank.com)) en la sección Información sobre la *Compañía – Información Financiera*.

## 2.2. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación corresponde al grupo consolidable de Allfunds Bank, compuesto por:

- Sociedad matriz:
  - Allfunds Bank, S.A es la sociedad matriz de un grupo de instituciones financieras afiliadas que, junto con el Banco, constituyen Allfunds Bank Group.  
  
Allfunds Bank S.A. es la entidad principal dentro del Grupo Allfunds Bank, tanto desde una perspectiva operativa como de negocios y sirve como su sede. La mayoría de las principales actividades globales del grupo se ejecutan desde aquí. Estas incluyen la gestión corporativa, IT, operaciones, finanzas, legal, ventas y cumplimiento. Las actividades de venta relacionadas con Iberia y Latinoamérica también se realizan desde la sede del Grupo.
- Sociedades subordinadas:
  - Allfunds International Bank, S.A., entidad de crédito con domicilio social en 30 Boulevard Royal, Luxemburgo y número de registro 315 en la Commission de Surveillance du Secteur Financier (en adelante CSSF). Hasta el 3 de mayo de 2014 la entidad era una Empresa de Servicios de Inversión (ESIs).
  - Allfunds International Schweiz, AG, filial de Allfunds International Bank, S.A. creada en Noviembre de 2012, con domicilio social en Bahnhofstrasse 26, Zurich, Suiza. El propósito de esta filial es la de ofrecer un servicio adaptado al mercado local en Suiza, donde existen limitaciones regulatorias específicas a la distribución de fondos.
  - Allfunds Nominee, Ltd., sociedad con domicilio en Reino Unido y cuya actividad es la tenencia de activos. Actualmente es una entidad sin actividad.
  - Allfunds Bank Brasil Representações Ltda, sociedad limitada registrada el 24 de Marzo 2015 en São Paulo, Brasil cuyo objeto es la provisión de servicios de representación al Grupo Allfunds Bank. La compañía se registró con un capital social de 225 mil Euros, consistentes en 772.800 acciones de BRL 1 de valor nominal cada una. No ha realizado ninguna actividad en 2016 a la espera de la concesión de la licencia de representación por el Banco Central do Brasil.

A 31 de Diciembre de 2016, ninguna entidad dependiente consolidable del Grupo AFB tenía recursos propios inferiores al nivel mínimo exigido por la normativa aplicable.

## 2.3. Políticas y Objetivos en materia de Gestión de Riesgos.

### 2.3.1. Principios Generales de la Gestión de Riesgos

La prudencia aplicada en la gestión de riesgos constituye un pilar básico en su actividad y en la prestación del servicio al cliente y es, por tanto, un eje prioritario en la obtención de resultados saneados y en la aportación de valor a sus clientes y a sus dos únicos accionistas (AFB SAM Holdings, S.L. y Eurizon Capital SGR S.p.A.), con participación directa del 50% a partes iguales en el Grupo.

Los principios generales que sirven de guía para la definición, monitorización y control de los riesgos son los que a continuación se detallan:

- Los riesgos asumidos tienen que ser compatibles con el capital del Grupo AFB y de acuerdo con el nivel de solvencia objetivo. En este sentido, el Banco tiene el compromiso de mantener unos niveles de solvencia, al menos, similares a los de sus accionistas.
- Voluntad de mantener como objetivo un perfil de riesgos “bajo” mediante:
  - El mantenimiento de la actividad de distribución, evitando incorporar al balance posiciones por cuenta propia que generen riesgos que el Banco no desea asumir.
  - La búsqueda de un elevado grado de diversificación de los riesgos estructurales, estableciendo límites a las concentraciones por clientes, sectores, mercados y/o geografías que puedan suponer una amenaza para los objetivos de solvencia, liquidez y recurrencia de resultados.
  - La atención continuada a las tareas de identificación y monitorización de los riesgos, de modo que se dote a todas las áreas de sistemas adecuados y dinámicos que redunden en una óptima gestión y control de los riesgos asumidos.
- Existencia de procedimientos de control y seguimiento de todos los riesgos en los que incurre el Banco en su actividad.
- Existencia de sólidos mecanismos de control y mitigación de los riesgos operacionales y reputacionales.
- Independencia de la función de riesgos respecto a las áreas de negocio.
- Implicación de la organización en la filosofía de gestión de riesgos.

### 2.3.2. Esquema Corporativo de Gobierno

El Banco cuenta con un sistema de Gobierno Corporativo de riesgos adecuado a la naturaleza de la actividad que desarrolla y que está adaptado a las recomendaciones y tendencias internacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 8 de la Circular 2/2016 del Banco de España que complete la aplicación de la Directiva 2013/36/UE y la CRR (UE) n.º 575/2013, el Banco

ha publicado en su página web corporativa un conjunto de “Documentos de Gobierno Corporativo”<sup>4</sup>:

- Estatutos Sociales
- Estructura Organizativa
- Mecanismos de Control Interno
- Política de Remuneraciones
- Procedimiento de Honorabilidad
- Procedimiento de Riesgos
- Reglamento del Consejo de Administración
- Organización de PBC FT
- Wolfsberg Questionnaire
- CRS and FATCA
- Código General de Conducta
- Reglamento de Atención al Cliente

Los principios generales de Gobierno Corporativo, en el marco del acuerdo suscrito por los accionistas, señalan que la dirección y gestión global del Banco es responsabilidad del Consejo de Administración, quien asigna a la Dirección General el seguimiento y supervisión de las políticas y objetivos generales del Banco.

En el ámbito de control corresponde, a propuesta del Director General, someter al Consejo de Administración la definición de los mecanismos y medios necesarios para supervisar los procesos de gestión y garantizar el cumplimiento de las políticas internas.

Por tanto, el Consejo es quien establece la estrategia de riesgos del Banco. La Dirección General, con el apoyo del Departamento Financiero, tiene delegadas las siguientes funciones:

- Proponer las políticas de riesgos para el Banco y el nivel de riesgo asumido que el Banco considera aceptable.
- Autorizar, en su caso, los potenciales excedidos técnicos que se puedan producir en los límites asignados.
- Definir la responsabilidad y funciones de las personas vinculadas con la gestión de riesgos.
- Validar y, por consiguiente, autorizar el reporting interno y externo en materia de riesgos.
- Supervisar que el nivel de riesgo asumible resulta acorde con los objetivos estratégicos marcados.
- Dirigir y liderar el comité interno de riesgos, que, entre otras funciones, revisará y aprobará la estructura de límites que establecerá la Entidad para cada factor de riesgo.

---

<sup>4</sup> Los documentos están disponibles en <https://www.allfundsbank.com/lr/web/public/company-information>

Los procedimientos de riesgos del Grupo son gestionados por el Departamento Financiero a través de la Unidad de Control de Riesgos.

La principal misión de la Unidad de Control de Riesgos pasa por el control, la monitorización y la gestión de los riesgos surgidos durante la actividad del Grupo. Esta misión se desarrolla como un proceso continuado que atiende al tamaño, la complejidad y la tipología de la actividad que ejerce el Banco.

### **2.3.3. Gestión de los Riesgos**

#### **2.3.3.1. Principios Básicos**

La gestión de los riesgos en el Grupo se rige de acuerdo con los siguientes principios básicos:

- Toda la jerarquía del Banco debe de estar involucrada en el seguimiento y respeto de los principios de gobierno en materia de riesgos. Este precepto fluye desde el Consejo de Administración y la Dirección General e implica a todas las áreas del Banco.
- Creación y auspicio de una serie de comités internos, formados por los responsables funcionales de cada departamento, que velen de manera continuada por el mejor cumplimiento de los procedimientos marcados en el manual interno de políticas, entre ellos, aquellos que hacen referencia a los riesgos.
- Independencia de funciones de las áreas de control.
- Análisis, monitorización y control de las posiciones de riesgos.
- Dotar de los recursos necesarios al Banco para que la función de riesgos sea lo más adecuada y eficaz posible, particularmente en materia de riesgos operacionales.

#### **2.3.3.2. Estructura Organizativa**

La estructura organizativa del Banco representa un sistema de delegaciones claramente definidos para la gestión de los riesgos. De acuerdo con el Consejo de Administración, el Director General, apoyándose en el Órgano o Comité de Dirección del Banco, son los encargados de la gestión y ejecución de la correcta implantación de los principios y aplicación de las políticas en los procesos operativos formales del Banco. A 31 de diciembre de 2016 el Comité de Dirección está formado por 15 directivos (Dirección General y responsables de las áreas de negocio y control esenciales en la gestión del banco).

Ningún miembro del Consejo de Administración ha ocupado funciones directivas durante el año 2016.

La Dirección General considera que los perfiles de los miembros del Órgano de Dirección tienen suficientes conocimientos y experiencia acumulada para el desempeño de sus funciones y para establecer los mecanismos necesarios para la gestión de los riesgos del Banco.

Dentro del proceso continuo de fortalecimiento y mejora del marco de gobierno corporativo de la entidad, a comienzos de 2016 se ha aprobado una nueva estructura de comités, dentro de la que se engloba el Comité de Riesgos, cuyo principal objetivo es definir,

administrar y controlar el cumplimiento de las políticas de gestión de Riesgos de la Entidad. Entre otras, sus funciones son:

- Definición de las inversiones necesarias para la mejor monitorización, control y gestión de los riesgos de la Entidad.
- Solicitud y seguimiento de nuevos límites.
- Solicitud y seguimiento de ratings de crédito.
- Validación de ratings de crédito propuestos por la Unidad de Control de Riesgos, tanto de nueva creación como modificación de los existentes.
- Revisión y aprobación, al menos con periodicidad anual, de la estructura de límites vigente, garantizando que se adaptan a las condiciones actuales del mercado.
- Seguimiento y control de las actividades y procedimientos de gestión de riesgos.
- Identificación de nuevos requerimientos regulatorios

El Comité de Riesgos fue creado como un comité especializado en Marzo de 2016 y se ha celebrado en 6 ocasiones desde entonces (una vez en el 1T, dos veces en el 2T, una vez en el 3T y dos veces en el 4T). Asimismo, la función del área de Riesgos ha participado activamente en el Comité de Aceptación de Clientes que se realiza mensualmente para aceptar/rechazar nuevos clientes/jurisdicciones, en colaboración con los departamentos de Compliance y Legal. Por último, y con carácter diario, el área de Riesgos elabora y distribuye diversos informes para informar de la situación de los principales riesgos existentes en la compañía.

## 2.4. Categorías de Riesgo

### 2.4.1. Riesgo de Crédito

#### 2.4.1.1. Definición

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida financiera derivada del incumplimiento de los clientes o contrapartidas de sus obligaciones de pago con el Banco.

#### 2.4.1.2. Estrategias y procesos de gestión

Dada la tipología de actividad que desarrolla en la actualidad el Banco, es decir, distribución e intermediación de IICs de terceros, el Banco no mantiene ni tiene por objeto mantener una actividad crediticia activa.

En particular, la exposición a este riesgo es exclusivamente con instituciones reguladas.

En cuanto a la gestión de la liquidez derivada de sus recursos propios y de los flujos operativos de la actividad de distribución e intermediación de IICs, de acuerdo a las directrices marcadas por la Dirección General bajo un entorno de escasa aceptación de riesgo, ésta se deposita en cuentas corrientes a la vista, depósitos “overnight” y a plazo con cláusulas de cancelación sin penalización. A 31 de diciembre de 2016 esta liquidez estaba depositada en las siguientes entidades:

Entidad	Rating Standard & Poor's/Moody's/Fitch Ratings
Banco Santander S.A.	A-/A3/A-
JP Morgan Chase Bank N.A.	A+/Aa2/AA-
Barclays Bank PLC	A-/A1/A
Intesa Sanpaolo S.p.A.	BBB-/A3/BBB+
Citibank N.A.	A+/A1/A+
Banco de Sabadell S.A.	BB+/Baa2/Withdrawn
Banco Popular Español S.A. <sup>5</sup>	B+/Ba1/B+
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	BBB+/A3/ A-
UBS Group AG	A-/Ba1/A
Banque Internationale à Luxembourg	A-/A2/BBB+
Reino de España	BBB+/Baa2/BBB+
República de Italia	BBB-/Baa2/BBB+
Gran Ducado de Luxemburgo	AAA/Aaa/AAA

#### 2.4.1.3. Estructura y organización de la función de riesgo de crédito

El Departamento Financiero, a través de la Unidad de Control de Riesgos, se encarga de la función de gestión del riesgo de crédito dentro del Grupo.

La principal misión de la Unidad de Control de Riesgos pasa por el control, la monitorización y mitigación de los riesgos de crédito surgidos durante la actividad del Grupo.

#### 2.4.1.4. Sistemas de medición, de información y mitigación

Para la gestión y control de este riesgo, la Unidad de Control de Riesgos ha implementado un sistema de límites de descubierto máximo en cuenta corriente, por contrapartida, basado en una metodología interna de estimación de la probabilidad de incumplimiento para cada contraparte.

El control se realiza mediante un sistema integrado, que permite conocer en cada momento el consumo de límite de cualquier contrapartida.

La Unidad de Control de Riesgos elabora diariamente un informe con información detallada sobre la situación de liquidez de cada una de las contrapartidas y del cumplimiento de los límites establecidos por las mismas, con monitorización intradía. Además, a fin de prevenir quebrantos en los límites de riesgos, se definen alertas de descubierto por contrapartida.

### 2.4.2. Riesgo de Mercado (Posición y Tipo de Interés)

#### 2.4.2.1. Definición

El riesgo de mercado se define como el riesgo al que está sujeto el Banco por el efecto adverso que puedan tener en la cuenta de resultados las variaciones de los tipos de interés,

<sup>5</sup> Allfunds Bank no tenía exposición a esta entidad a 7 de Junio de 2017, fecha en la que el Mecanismo Único de Resolución de la Unión Europea (MUR) y el FROB acordaron y ejecutaron la resolución de Banco Popular Español S.A. según el Artículo 29(5) SRMR.

los tipos de cambio de las divisas y los precios de mercado de los instrumentos incluidos en la cartera de negociación de la Entidad, en caso de existir.

#### 2.4.2.2. Estrategias y procesos de gestión

El Banco ha decidido mantener una política de baja aceptación de riesgo. Por esta razón, el Banco no mantiene posiciones de balance o fuera de balance que puedan verse afectadas por riesgo de valor razonable por tipos de interés y por riesgos de precio, salvo las posiciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de los requisitos regulatorios en materia de liquidez y una posición en derivados de tipo de cambio para mitigar este riesgo en las principales divisas frente a las que existe exposición.

Derivado de su actividad, el Banco mantiene en balance activos y pasivos en moneda distinta al euro. Además, para reforzar los mecanismos de mitigación de riesgo de tipo de cambio mencionados, la Dirección General, a propuesta del Departamento Financiero, ha establecido un límite máximo de posición neta en divisa extranjera.

Por otro lado, las principales partidas de activo del balance corresponden en su mayoría a depósitos en entidades de crédito a la vista y a plazo (cancelables en cualquier momento sin penalización), mientras que los pasivos corresponden en su mayoría a cuentas corrientes a la vista de la clientela, por lo que puede considerarse que la exposición al riesgo de tipo de interés no es relevante.

#### 2.4.2.3. Estructura y organización de la función de riesgo de mercado y de interés

El Departamento Financiero, a través de la Unidad de Control de Riesgos, se encarga de la función de gestión del riesgo de mercado y tipos de interés dentro del Grupo.

#### 2.4.2.4. Sistemas de medición, de información y mitigación

Dentro del riesgo de tipo de cambio, diariamente se informa a la Dirección General de la exposición y del impacto en la cuenta de resultados por fluctuaciones de divisa extranjera y de las medidas, en caso de aplicarlas, para la mitigación del riesgo abierto.

En cuanto al riesgo de tipo de interés, debido a la escasa sensibilidad a los movimientos de los tipos de interés, no se han definido límites aplicables a la gestión del balance. No obstante, y con objeto de cumplir con las normas emitidas por la CRR/CRD IV, se calcula y reporta de forma semestral el impacto de movimientos de la curva de tipos de sobre el margen financiero y en el valor patrimonial del Banco y sus sociedades filiales.

### 2.4.3. Riesgo Operacional

#### 2.4.3.1. Definición

El riesgo operacional se define como “el riesgo de pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien derivado de circunstancias externas”. Se trata de sucesos que tienen una causa originaria puramente operativa, lo que los diferencia de los riesgos de mercado o crédito.

#### 2.4.3.2. Estrategias y procesos de gestión

El objetivo del Banco, en materia de riesgo operacional, se fundamenta en la identificación, seguimiento, valoración, mitigación y prevención de la exposición de la entidad a este riesgo.

Se han definido y puesto en práctica procedimientos y procesos de sistemas de control que permiten identificar en todo momento los activos de la compañía y los de los clientes. Los mismos se publican en el ISAE 3402, informe emitido por la empresa de auditoría PriceWaterhouseCoopers, que contribuye a realizar un examen más exhaustivo de los procedimientos de control aplicados en los procesos operativos esenciales certificando la calidad de los mismos.

El Banco ha considerado impulsar estrategias de mitigación. Durante el año 2016, se revisaron y renovaron las pólizas de responsabilidad civil profesional y de infidelidad de empleados.

#### 2.4.3.3. Estructura y organización de la función de riesgo operacional

El Departamento Financiero centraliza el registro en la cuenta de resultados del efecto ocasionado por los errores operacionales que pudieran producirse durante la operativa diaria. De este modo, se evita que se oculten, y al mismo tiempo se informa a cada responsable del proceso operativo donde ha tenido lugar la deficiencia o fallo del proceso interno. La Dirección General permanece, del mismo modo, puntualmente informada sobre el impacto en la cuenta de resultados que se deriva del riesgo operacional.

#### 2.4.3.4. Sistemas de medición, de información y mitigación

El Departamento de Operaciones desarrolla procesos diarios de conciliación de saldos de efectivo y de posiciones de clientes que aseguran controlar los saldos mantenidos y la identificación de las diferencias surgidas en la gestión diaria de la actividad del Banco, para su posterior análisis y solución efectiva.

Asimismo, se informa periódicamente a la Dirección General sobre las pérdidas/beneficios derivados de los errores de origen operacional. El Banco alimenta una base de datos interna de pérdidas/beneficios derivados de incidencias operacionales y está en proceso de implantar herramientas de análisis que permitan la identificación de acciones de mejora del control y seguimiento de los procesos.

### 2.4.4. Riesgo de Liquidez

#### 2.4.4.1. Definición

El riesgo de liquidez se puede definir como la probabilidad de incurrir en pérdidas al no disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas.

#### 2.4.4.2. Estrategias y procesos de gestión

El Banco ha establecido un criterio conservador en la gestión y dilución de pérdidas para este riesgo. La gestión del riesgo de liquidez está debidamente instrumentalizada y se documenta en el manual de procedimientos internos de gestión de riesgos. Los procedimientos dan, además, cobertura plena a la normativa en materia de liquidez

aplicable y requeridos por el regulador. A través del Departamento financiero, se realizan de forma periódica los siguientes informes regulatorios:

- Estados LQ (mensual): como indica la Circular 4/2011 del BdE, los estados de liquidez desarrollados tienen como objetivo definir la información que se necesita para valorar el perfil de riesgo de liquidez de las entidades y elaborar indicadores que sirvan para compararlas. Este informe fue simplificado por el BdE en Agosto de 2016 debido a las nuevas Medidas Adicionales del Control de la Liquidez (ALMM), que se explican a continuación.
- Ratios LCR (mensual) y NSFR (trimestral):
  - Ratio de cobertura de liquidez (LCR): se introduce con el objetivo de hacer frente a tensiones de liquidez a corto plazo, es decir, para garantizar la disposición de suficientes recursos líquidos de alta calidad para cubrir un escenario de crisis aguda durante un mes.
  - Ratio de financiación neta estable (NSFR): se introduce con el objetivo de garantizar cobertura suficiente del riesgo de liquidez sobre un horizonte a largo plazo, es decir, garantizar la disposición de fondos estables para que las entidades financien sus actividades.
- ALMM (mensual): se introduce con el fin de mejorar la supervisión efectiva de la liquidez, conforme al artículo 415, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) No 575/2013, ofreciendo una visión más completa de la situación de liquidez de una entidad, proporcional a la naturaleza, la escala y la complejidad de sus actividades.
- ICAAP para Banco de España, en el que se evalúa la adecuada dimensión del capital y liquidez de la entidad para hacer desempeñar su actividad en condiciones normales de mercado y en situaciones de estrés.

#### 2.4.4.3 Estructura y organización de la función de Riesgo de Liquidez

La liquidez operativa o de corto plazo es gestionada por el área de “liquidaciones” integrado en el Departamento de Operaciones del Banco y es objeto de seguimiento por parte del Departamento Financiero.

Debido a la política conservadora de gestión de la liquidez establecida por la Dirección General, el riesgo de pérdida por no disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas es muy reducido.

#### 2.4.4.4 Sistemas de medición, de información y mitigación

A pesar del modelo de negocio actual del Banco y de su baja exposición al riesgo de liquidez, el Banco ha decidido establecer límites cuyo objeto es cubrir los potenciales riesgos de liquidez que puedan surgir durante el desarrollo de sus procesos operativos (derivado de poder deshacer o cerrar una posición a tiempo) así como mitigar el riesgo estructural de liquidez (desfase de vencimientos entre activos y pasivos). Estos límites buscan que el Banco mantenga en todo momento un nivel mínimo de activos líquidos dentro del marco de baja exposición a esta tipología de riesgos que supone el modelo de negocio actual del Grupo Allfunds Bank.

## 2.4.5 Otros riesgos

### 2.4.5.1 Riesgo de concentración

El riesgo de concentración es una parte del riesgo de crédito que incluye (i) grandes exposiciones individuales (conectadas) y (ii) exposiciones significativas a grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento es impulsada por factores subyacentes comunes, por ejemplo el sector, economía, ubicación geográfica o tipo de instrumento.

Las concentraciones de riesgo pueden producirse en los activos, los pasivos o las partidas de fuera de balance, mediante la ejecución o el procesamiento de operaciones, o través de una combinación de estas amplias categorías.

Por su propia naturaleza, las concentraciones de riesgo de crédito se deben a factores de riesgo comunes o correlacionados, que en tiempos de crisis dañan la solvencia de cada una de las contrapartes que conforman la concentración.

Los activos en efectivo del Banco se depositan en cuentas corrientes en las entidades mencionadas en el apartado 2.4.1.2. del Riesgo de Crédito. Por lo tanto, su única exposición es el sector bancario, concretamente en entidades altamente solventes

A efectos de agregación y cálculo, el Banco está sujeto al CRR en su Parte IV sobre “grandes riesgos” (aquellos que superen un 10% de los fondos propios admisibles). Ninguna exposición individual, incluyendo todo tipo de riesgos crediticios y de renta variable, podrá exceder del 25% de los fondos propios.

En el caso específico de la sociedad dominada, Allfunds Bank, S.A., dado que el importe de 150 millones de euros es superior al 25% de los fondos propios admisibles, el límite de concentración individual con otras instituciones financieras se puede incrementar hasta el 100% de los fondos propios admisibles, de acuerdo al artículo 395 de la CRR. A 31 de diciembre de 2016 los fondos propios admisibles de AFB se situaban ligeramente por debajo de los 150 millones de euros, fijando el máximo de concentración individual en dicho nivel.

A 31 de diciembre de 2016 la exposición no superaba el límite anterior.

De acuerdo con la actividad que realiza (fundamentalmente servicios de distribución y subcustodia de IICs a nivel institucional) y la naturaleza de sus riesgos, el Banco no plantea realizar controles adicionales sobre el riesgo de concentración al margen de lo estrictamente requerido por la normativa mencionada.

En vista de esta actividad específica, a pesar de ser un banco, la exposición al riesgo de crédito se centra exclusivamente en el sector de servicios financieros, aunque debe ser considerado como un sector altamente regulado y supervisado. En cualquier caso, el Banco sigue un enfoque prudente con respecto a este riesgo, con un seguimiento continuo, con el objetivo de lograr una diversificación geográfica y sub-sectorial de alto nivel tanto en su balance como en su cuenta de resultados. El Banco cuenta con presencia en España, Italia, Reino Unido, Chile, Colombia, Dubai, Luxemburgo, Suiza y Singapur. Actualmente cuenta con 540 gestoras, más de 50.000 fondos y una extensa red de más de 533 clientes institucionales, distribuidos en más de 38 países, incluyendo bancos comerciales, instituciones de banca privada, gestoras, compañías de seguros y supermercados de fondos.

#### 2.4.5.2 Riesgo tecnológico

La tecnología de la información y la infraestructura que la soporta son elementos fundamentales para todos los procesos del Banco, tanto los de negocio como los de soporte. Por ello, la gestión del riesgo tecnológico es de gran importancia dentro de toda la Organización.

Por ello desde Tecnología se mantienen una serie de procesos de control aplicados sobre los sistemas de la información. Estos son:

- Gobierno de IT. Definición y monitorización de planes estratégicos alineados con los requerimientos del negocio, legales y regulatorios así como la de proyectos de innovación que faciliten la transformación digital en la que está inmerso el Banco. Gestión y monitorización de las necesidades de perfiles para el cumplimiento de dichos planes estratégicos así como la gestión de una adecuada gestión del conocimiento. Se realizan Comités periódicos con las diferentes áreas del departamento para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos. Mantenimiento de un marco de control interno (auditado anualmente bajo el estándar ISAE3402) incluyendo todos aquellos controles relevantes para el seguimiento del desempeño del departamento de tecnología.
- Adquisición y mantenimiento de software y hardware. Se mantienen controles en la selección, aprobación, compra o contratación de software de terceros y hardware a través de proveedores de servicios tecnológicos, la gestión de contratos y acuerdos de nivel de servicio con los mismos y la monitorización del servicio prestado.
- Desarrollo, mantenimiento y evolución de aplicaciones. Las aplicaciones críticas para el negocio son desarrollos internos llevados a cabo por personal del banco. Se mantiene una metodología de gestión del ciclo de vida del software que incluye el análisis de los requisitos, análisis de viabilidad, aprobación, diseño funcional y técnico, desarrollo de las aplicaciones, pruebas de los desarrollos e implantación de los sistemas en el entorno de producción. Además, se realizan de comités periódicos para la monitorización y seguimiento del cumplimiento de las necesidades del negocio.
- Explotación de sistemas. Se incluyen los controles relacionados con la explotación de los sistemas y gestión de datos (incluyendo la administración, almacenamiento de datos, gestión de copias de seguridad y monitorización de la capacidad y la disponibilidad). Asimismo, se cubren todos los riesgos relacionados con la gestión de los activos tecnológicos de forma que quede asegurado el uso eficiente y el rendimiento de los sistemas. Se mantiene una monitorización continua de rendimiento, disponibilidad y desempeño de los sistemas de información.
- Gestión de la actualización y sustitución de los sistemas. Se encuentran todos los controles implementados que mitigan los riesgos derivados de procesos de cambios tales como migraciones, convivencias o implantaciones parciales.
- Gestión de la seguridad informática. Diseño, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos de seguridad de la información. Esto incluye el mantenimiento de políticas de contraseñas, gestión de usuarios, recertificaciones

de usuarios y perfiles, gestión de incidentes de seguridad, protección de datos, destrucción de soportes, mantenimiento de la seguridad física y definición de planes de concienciación.

- Continuidad del negocio. Definición de la Gestión de la Continuidad del Negocio a través de planes de recuperación de procesos y de sistemas y realización de pruebas periódicas del correcto funcionamiento en caso de contingencia real.

Si las transacciones críticas de negocio y soporte se encuentran soportadas por aplicaciones, se identifican los controles que implementan dichas aplicaciones para asegurar la integridad, exactitud, validez y disponibilidad de la información generada. Para estos controles, los ámbitos que se cubren desde un punto de vista tecnológico son:

- Integridad: deben garantizar que se consideran todos los registros de entrada necesarios y que el número de transacciones procesadas constituyen el total de la población.
- Control de acceso/segregación de funciones: las transacciones son autorizadas correctamente en función de los perfiles, de forma que la confidencialidad de los datos esté asegurada.
- Exactitud de cálculo: la corrección del resultado de los cálculos es responsabilidad del usuario de la aplicación, ya que es quien conoce el detalle y la lógica de la operación y es, por tanto, quien puede identificar casuísticas no correctamente soportadas por la herramienta.
- Disponibilidad: deben garantizar que la información está accesible y disponible para su adecuado tratamiento.

En definitiva el modelo contempla que se mitiguen adecuadamente los riesgos tecnológicos, tanto en su vertiente de controles generales de sistemas como de controles específicos.

#### 2.4.5.3. Riesgo legal

Riesgo de pérdida resultante de procedimientos legales (incluyendo reclamaciones de proveedores y clientes y la quiebra) iniciados contra el Banco o bien una orden/operación que no se pueda ejecutar por no cumplir con los requisitos mínimos o el marco regulatorio aplicable. Otro tipo de riesgo legal se relaciona con el riesgo regulatorio, es decir, que una transacción podría entrar en conflicto con las leyes y reglamentos aplicables o con las políticas de un regulador, que los servicios no se proporcionan de acuerdo con la regulación aplicable o, de forma más genérica, que la regulación cambie durante la vida de un contrato por el que se están prestando servicios.

El departamento legal de AFB, con el apoyo de asesores jurídicos externos si es necesario, revisa y analiza las leyes y reglamentos aplicables a los servicios prestados y redacta y negocia todos los contratos que el Banco celebra después de dicho análisis legal.

La alta dirección contempla varios factores atenuantes, siendo los más relevantes los siguientes:

- Todos los acuerdos se basan en plantillas estándar diseñadas de acuerdo con las leyes y regulación aplicables; las desviaciones sólo se autorizan si son validadas por un abogado senior y el acuerdo debe tener siempre la validación del departamento legal antes de ser firmado.
- Todos los servicios están diseñados y prestados de acuerdo con las leyes y regulación aplicables en todo momento.
- El Banco recibe el apoyo legal y el asesoramiento de compañías externas de abogados, en caso necesario.

#### 2.4.5.4. Riesgo reputacional

El riesgo reputacional es considerado por la Dirección del Banco como un aspecto básico de actuación. Ningún nuevo servicio y producto será autorizado por la Dirección General hasta que no haya sido sometido a un exhaustivo análisis por las diferentes áreas de control (Legal, Compliance, IT, Operaciones y los departamentos Financieros).

Para el caso de nuevos clientes, se debe contar con el análisis de los Departamentos de Compliance y Riesgos del Grupo AFB que, junto con el soporte del Departamento Comercial y la aprobación de la Dirección General, determina el potencial impacto del cliente sobre el riesgo reputacional del Banco.

Adicionalmente, y en respuesta al carácter conservador que mantiene el Banco en materia de gestión de riesgos, ningún activo que se considere como sensible de generar riesgo reputacional, en base a los análisis previamente mencionados, será incorporado a la gama de productos disponibles para los clientes.

#### 2.4.5.5. Riesgo medioambiental

Dada la actividad desarrollada por el Grupo, AFB no tiene ningún pasivo, gasto, activo, provisión o contingencia ambiental que pudiera ser relevante con respecto a su patrimonio consolidado, situación financiera o resultados. Por lo tanto, en este informe no se incluyen divulgaciones específicas relacionadas con cuestiones ambientales.

#### 2.4.5.6. Riesgo residual

El uso de técnicas de mitigación del riesgo de crédito (CRM) por parte de las empresas para reducir su riesgo crediticio, en ocasiones generan otros riesgos que pueden hacer menos efectiva la reducción general del riesgo. No se ha identificado este tipo de riesgo porque la Entidad no aplica técnicas de mitigación.

#### 2.4.5.7. Riesgo de titulización

Riesgo vinculado a la titulización de activos (transformación de activos, generalmente ilíquidos, en valores negociables en mercados de capitales). La titulización expone a las entidades financieras a una serie de riesgos, entre ellos el de crédito, mercado, liquidez, riesgos operacionales y legales, entre otros.

No se ha identificado este tipo de riesgo porque el Banco no participa en actividades de titulización.

#### 2.4.5.8. Riesgo de modelo

El riesgo de modelo está asociado al uso inapropiado de la información tomada de un modelo.

Identificación: AFB no utiliza modelos internos para tomar decisiones como la puntuación de crédito del consumidor (scoring) o la predicción de probabilidad en tiempo real de una transacción de tarjeta de crédito fraudulenta.

### 3. Información sobre los Fondos Propios

Los fondos propios admisibles del Grupo AFB a 31 de diciembre de 2016 eran los siguientes:

Importe en miles de euros	31.12.15	31.12.16
<b>Instrumentos CET1</b>	<b>151.616</b>	<b>156.771</b>
Fondos propios contables	220.554	220.689
Capital	27.041	27.041
Resultado	75.971	69.074
Reservas y otros	117.542	124.574
Int. Minoritarios y ajustes por valoración	-	-
Corrección computab. int. minoritarios y ajust. val.	-	-
Otros ajustes <sup>(1)</sup>	(68.938)	(63.918)
<b>Deducciones from CET1</b>	<b>(6.892)</b>	<b>(6.828)</b>
Activos inmateriales	(3.939)	(5.099)
Inversiones financieras	-	-
Activos fiscales diferidos	-	-
Resto de deducciones de CET1 (2)	(2.953)	(1.729)
<b>CET 1</b>	<b>144.724</b>	<b>149.943</b>
<b>Instrumentos AT1</b>	-	-
<b>TIER 1</b>	<b>144.724</b>	<b>149.943</b>
<b>Instrumentos T2</b>	<b>51</b>	<b>12</b>
Financiaciones subordinadas	-	-
Fondos genéricos y exceso provisiones IRB <sup>(3)</sup>	51	12
<b>Deducciones T2</b>	-	-
<b>TIER 2</b>	<b>51</b>	<b>12</b>
<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>144.775</b>	<b>149.955</b>

(1) Estimación de dividendos

(2) Deducción según el Art. 379 Operaciones Incompletas de la CRR

(3) Provisión genérica relacionada con exposiciones de crédito minoristas

## 4. Información sobre los Requisitos de Capital

### 4.1. Requisitos Generales.

A continuación se detallan las exposiciones del Grupo AFB a 31 de diciembre de 2016 a los diferentes riesgos recogidos por el Pilar I de Basilea.

Importe en miles de euros	APR (RWA)	
	31.12.15	31.12.16
<b>Riesgo de Crédito (excluido riesgo de contraparte)</b>	<b>361.758</b>	<b>381.445</b>
Método Estándar (SA)	361.758	381.445
Método basado en calificaciones internas (IRB)	-	-
<b>Riesgo de Crédito de Contraparte</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Método Estándar de Riesgo de Crédito por Contraparte (SA-CCR)	-	-
Método basado en calificaciones internas (IMM)	-	-
<b>Pos. accionariales C. Inversión mét. basado en el mercado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Método de ponderación simple	-	-
Método VaR	-	-
<b>Inversiones de capital en fondos - look-through approach</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Inversiones de capital en fondos - mandate-based</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Inversiones de capital en fondos - fall-back approach</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Riesgo de Liquidación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Exposiciones de titulización en la cartera de inversión</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Riesgo de Mercado</b>	<b>3.700</b>	<b>9.150</b>
Método Estándar (SA)	3.700	9.150
Método basado en Modelos Internos (IMM)	-	-
<b>Riesgo Operacional</b>	<b>228.038</b>	<b>270.475</b>
Método del Indicador Básico	228.038	270.475
Método Estándar	-	-
Método de Medición Avanzada	-	-
<b>Importe debajo de los umbrales de deducción (Pond. 250%)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Ajuste mínimo ("suelo")</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total (1)</b>	<b>593.496</b>	<b>661.070</b>

(1) Requerimientos de Capital del Pilar I: 8% APR

#### 4.2. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

A 31 de diciembre de 2016, Allfunds Banks cumplía cómodamente con los requisitos mínimos descritos en el apartado 1.3.

Amounts in Thousand Euros	31.12.15	31.12.16
<b>CET1</b>	144.724	149.943
<b>Tier 1 adicional</b>	-	-
<b>TIER 1</b>	144.724	149.943
<b>TIER 2</b>	51	12
<b>CAPITAL TOTAL</b>	144.775	149.955
<b>APRs</b>	593.496	661.070
<b>Ratio CET1</b>	<b>24,39%</b>	<b>22,68%</b>
<b>Ratio Tier 1</b>	<b>24,39%</b>	<b>22,68%</b>
<b>Ratio Capital Total</b>	<b>24,39%</b>	<b>22,68%</b>

#### 4.3. Resumen del procedimiento utilizado para evaluar la suficiencia del capital interno para cubrir actividades actuales y futuras.

Desde el año 2008, el Banco lleva a cabo un Proceso Interno de Autoevaluación de Capital (ICAAP) por un período de tres años, anticipando futuras exigencias de capital para cumplir su principal objetivo en materia de solvencia. Estas previsiones se revisan anualmente y el documento final se presenta al Consejo de Administración para su aprobación. El ICAAP es sometido al Banco de España para su supervisión a más tardar el 30 de abril del año siguiente al período de análisis.

El ICAAP comprende los siguientes aspectos:

- Evaluación cualitativa y cuantitativa del perfil de riesgos del Grupo teniendo en cuenta los siguientes riesgos más relevantes: crédito, operacional, mercado, tipo de interés, liquidez y concentración.
- Análisis de Gobierno Interno y los sistemas de gestión y control de cada uno de dichos riesgos, identificando potenciales áreas de mejoras.
- Cuantificación de cada uno de los anteriores riesgos en términos de capital interno para cubrirlos.
- Planificación de capital necesario en base a ejercicio de proyección a tres años considerando los incrementos previstos de volúmenes, márgenes, tipos de interés y otras variables.
- Elaboración de ejercicios de pruebas de estrés considerando una serie de escenarios de tensión marcadas por la regulación y su impacto en la estructura de balance del Grupo.
- Un programa de actuación futura sobre el que se fundamenta la identificación de debilidades y también las mejoras previstas en la gestión de los riesgos.

## 5. Información sobre los Riesgos de Crédito

### 5.1. Colchones de Capital

Una novedad importante de la Directiva 2013/36/UE y que se implementará progresivamente hasta 2019 es la introducción de colchones de capital en momentos buenos del ciclo económico, con el fin de crear un sistema bancario más estable, que ayude a amortiguar, en lugar de amplificar, las crisis económicas y financieras.

Estos colchones podrán ser utilizados para absorber pérdidas en momentos económicos difíciles o de estrés. Aunque su utilización no supondrá un incumplimiento de la regulación, sí podría generar restricciones al reparto de dividendos de la entidad o al pago de retribuciones variables de su personal directivo.

- Colchón de conservación (+2,5%). Tiene como objetivo que la entidad tenga suficiencia de capital ordinario para absorber pérdidas en un entorno económico de estrés y mantenerse en todo momento por encima de los requerimientos mínimos. En caso de no cumplirse, se imponen límites a la distribución de beneficios o incluso al pago de retribuciones variables de su personal directivo.
- Colchón anticíclico de capital (0%-2,5%). Es un requerimiento de capital ordinario en los casos de crecimiento excesivo del crédito para evitar la formación de burbujas. Se constituirá únicamente en momentos en que el crédito esté creciendo excesivamente en una determinada jurisdicción y con el objetivo de frenar este crecimiento excesivo. En períodos de crecimiento normal del crédito, este colchón es cero. Cuando se constituya, será adicional al colchón de conservación de capital.

De acuerdo a la Ley 10/2014, en su “Disposición transitoria octava. Régimen transitorio del colchón de conservación de capital”, se establece que el requisito relativo al colchón de conservación de capital no será de aplicación hasta el 1 de enero de 2016. Desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2018, se aplicará, en términos de capital ordinario de nivel 1 sobre exposiciones totales ponderadas por riesgo, conforme al calendario siguiente:

- a) Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016: 0,625%.
- b) Del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017: 1,25%.
- c) Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018: 1,875%

A 31 de diciembre de 2016, el colchón anticíclico para el Banco se situaba en el 0,00094% en APR. La mayoría de los bancos centrales aún mantiene un 0% y dependiendo de las circunstancias macroeconómicas evaluadas por los órganos nacionales de supervisión.

### 5.2. Ajustes por Riesgos de crédito

#### 5.2.1. Aspectos contables y métodos adoptados.

El banco ha tenido en cuenta la Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

En el anejo IX de la Circular 4/2004 se desarrolla el marco general de gestión del riesgo de crédito en aquellos aspectos relacionados con la contabilidad. En particular, dicho anejo aborda, entre otros, las políticas de concesión, modificación, evaluación, seguimiento y control de las operaciones, que incluyen su clasificación contable y la estimación de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito.

El objetivo de esta nueva circular es la actualización de la Circular 4/2004, principalmente de su anejo IX, dentro del proceso de mejora y adaptación a los últimos desarrollos en la regulación bancaria, incorporando los cambios normativos aplicables y las mejores prácticas identificadas, manteniendo su plena compatibilidad con el marco contable conformado por las NIIF, en un contexto de continua evolución y refinamiento de la contabilización del riesgo de crédito.

El contenido del anejo IX, «Análisis y cobertura de riesgos», de la Circular 4/2004 se sustituye por el contenido del anejo 1, «Análisis y cobertura del riesgo de crédito», de la circular 4/2016.

De acuerdo a la normativa anterior, el Banco aplica la siguiente clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia:

- Riesgo normal: operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.
- Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular: importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.

En esta categoría se incluirán los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

En los descubiertos y demás saldos deudores a la vista sin vencimiento pactado, el plazo para computar la antigüedad de los importes vencidos se contará desde la fecha de inicio del saldo deudor.

- Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular: instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad del titular cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

- **Riesgo fallido:** En esta categoría se incluirán los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría llevará aparejado el saneamiento íntegro del importe en libros bruto de la operación y su baja total del activo.

#### 5.2.1.1. Cobertura específica para riesgo dudoso.

Los porcentajes siguientes son de aplicación sobre el importe del riesgo no cubierto por el importe a recuperar de las garantías reales eficaces que puedan existir, basado en la antigüedad de los importes pendientes:

- Más de 90 días, sin exceder 6 meses: 30.00%
- Más de 6 meses, sin exceder 9 meses: 70.00%
- Más de 9 meses, sin exceder 1 año: 80.00%
- Más de 1 año, sin exceder 15 meses: 90.00%
- Más de 15 meses, sin exceder 18 meses: 95.00%
- Más de 18 meses, sin exceder 21 meses: 100.00%
- Más de 21 meses: 100.00%

#### 5.2.1.2. Cobertura genérica para riesgo normal

El objeto de esta cobertura es cubrir cualquier pérdida de crédito que pudiese surgir.

Los porcentajes incluidos en el cuadro siguiente son de aplicación sobre el importe del riesgo no cubierto por el importe a recuperar de las garantías reales eficaces:

- Riesgo normal: 0.2%
- Riesgo normal en vigilancia especial: 2.3%

A las operaciones identificadas como sin riesgo apreciable, se les aplicará un porcentaje de cobertura del 0 %, que son:

- a) las operaciones con los bancos centrales;
- b) las operaciones con Administraciones Públicas de países de la Unión Europea, incluidas las derivadas de préstamos de recompra inversa de valores representativos de deuda pública;
- c) las operaciones con Administraciones Centrales de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país;

- d) las operaciones a nombre de fondos de garantía de depósitos y fondos de resolución, siempre que sean homologables por su calidad crediticia a los de la Unión Europea;
- e) las operaciones que estén a nombre de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito de países de la Unión Europea y, en general, de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país;
- f) las operaciones con sociedades de garantía recíproca españolas y con organismos o empresas públicas de otros países clasificadas en el grupo 1 a efectos de riesgo-país cuya actividad principal sea el aseguramiento o aval de crédito;
- g) las operaciones con sociedades no financieras que tengan la consideración de sector público a que se refiere la norma sexagésima sexta, apartado 7;
- h) los anticipos sobre pensiones y nóminas correspondientes al mes siguiente, siempre que la entidad pagadora sea una administración pública y estén domiciliadas en la entidad; y
- i) los anticipos distintos de préstamos.

### 5.2.2. Ajustes y activos deteriorados

El importe de activos deteriorados por razones de morosidad es inmaterial.

Las provisiones genéricas a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 12 mil euros.

En el periodo se han realizado las siguientes modificaciones en las correcciones de valor por deterioro de activos:

Miles de Euros. 31 Diciembre 2016	Total
Saldo al inicio del ejercicio	667
Dotaciones con cargo a resultados del ejercicio	-
Utilización de saldos	-81
Saldo al cierre del ejercicio	586

### 5.2.3. Distribución de las Exposiciones.

En este apartado se muestra información sobre las exposiciones al riesgo de crédito:

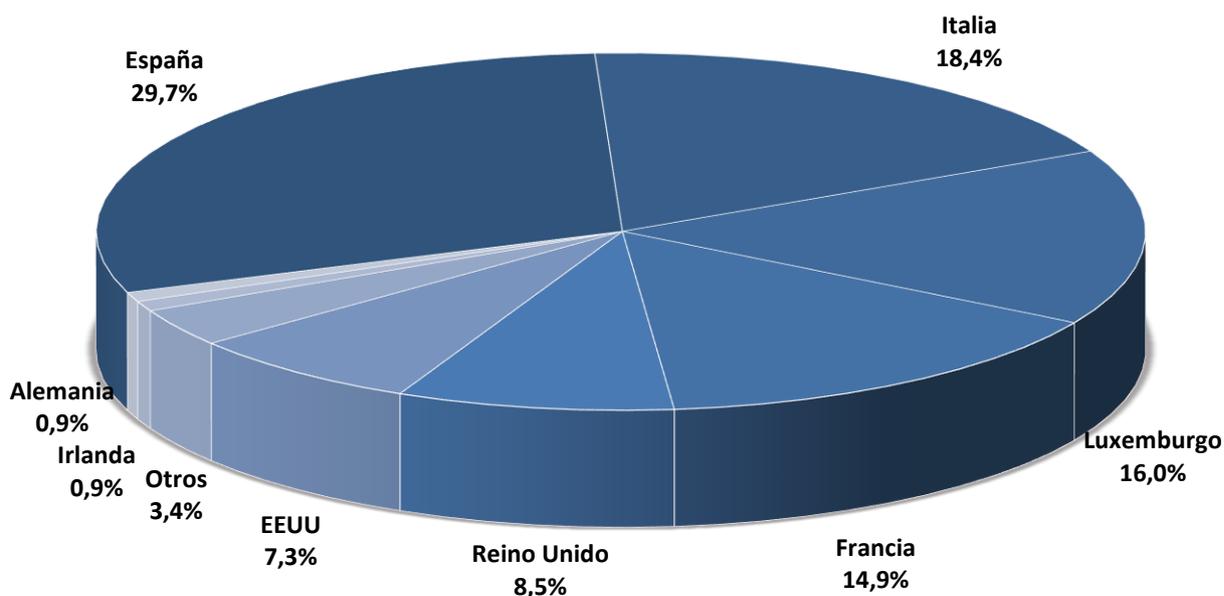
#### 5.2.3.1. Categoría de Exposición

La siguiente tabla muestra el total de exposiciones al riesgo de crédito después de ajustes y deterioro:

Importe en miles de euros	Exposición Original			APR	Densidad de APRs
	Cuantía en balance	Ajustes	Total		
Soberanos y sus bancos centrales	192.918	-	192.918	0	0,00%
Entidades del sector público distintas del gobierno central	-	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	540.021	-	540.021	177.475	32,86%
Empresas	16.374	(573)	15.801	15.801	100,00%
Carteras minoristas a efectos reguladores	417	(12)	405	304	75,06%
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	-	-	-	-	-
Renta Variable	193	-	193	193	100,00%
Préstamos en mora	-	-	-	-	-
Categorías de mayor riesgo	-	-	-	-	-
Otros activos	187.690	-	187.690	187.672	99,99%
<b>Total Método Estándar</b>	<b>937.613</b>	<b>(585)</b>	<b>937.028</b>	<b>381.445</b>	<b>40,71%</b>

### 5.2.3.2. Área Geográfica

El siguiente gráfico muestra, por área geográfica, la distribución de la exposición del Grupo al riesgo de crédito y dilución:



### 5.2.3.3. Sector de Actividad

Dada la actividad específica del Banco, la exposición al riesgo de crédito se centra exclusivamente en el sector de los servicios financieros.

### 5.2.3.4. Vencimiento Residual

El siguiente cuadro muestra la distribución de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo por vencimiento residual.

Importe en miles de euros	<1Y	1-5Y	>5Y	Total
Soberanos y sus bancos centrales	192.918	-	-	192.918
Entidades del sector público distintas del gobierno central	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	500.021	40.000	-	540.021
Empresas	15.801	-	-	15.801
Carteras minoristas a efectos reguladores	104	278	23	405
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	-	-	-	-
Renta Variable	-	-	193	193
Préstamos en mora	-	-	-	-
Categorías de mayor riesgo	-	-	-	-
Otros activos	181.074	-	6.616	187.690
<b>Total Método Estándar</b>	<b>889.918</b>	<b>40.278</b>	<b>6.832</b>	<b>937.028</b>

## 5.3. Metodología aplicada.

### 5.3.1. Método Estándar.

De acuerdo al Capítulo 2/Sección 2 de la CRR, sobre las exposiciones de crédito se aplican distintas ponderaciones de riesgo, las cuales varían en función de la calificación asignada, bien por las distintas agencias de calificación crediticia designadas (en adelante ECAI) como admisibles por parte de Banco de España (Fitch, Moody's y Standard & Poors). Estas calificaciones se utilizan para el cálculo de exposiciones correspondientes a la cartera mayorista. Para las categorías de instituciones financieras y públicas se aplican las clasificaciones crediticias asignadas al país donde se tenga la exposición, tal y como establece la Directiva de Solvencia.

En aquellos casos en los que para una misma contraparte existan calificaciones por diferentes ECAI, el grupo AFB sigue el procedimiento establecido en la norma 21 de la circular de solvencia, que detalla el orden de prelación a utilizar en la asignación de calificaciones. Por un lado, cuando para una misma exposición haya disponibles dos calificaciones crediticias distintas efectuadas por ECAIs, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta. En cambio, cuando haya más de dos calificaciones crediticias para una misma exposición, se utilizarán las dos calificaciones que produzcan las

ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esa ponderación; si no coinciden, se aplicará la más alta de las dos.

La siguiente tabla muestra las exposiciones por sector de actividad, según lo anterior.

Importe en miles de euros	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	Total
Soberanos y sus bancos centrales	192.918	-	-	-	-	-	-	192.918
Entidades del sector público distintas del gobierno central	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	-	-	340.682	-	180.000	-	19.339	540.021
Empresas	-	-	-	-	-	-	15.801	15.801
Carteras minoristas a efectos reguladores	-	-	-	-	-	405	-	405
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-
Renta Variable	-	-	-	-	-	-	193	193
Préstamos en mora	-	-	-	-	-	-	-	-
Categorías de mayor riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos	18	-	-	-	-	-	187.672	187.690
<b>Total Método Estándar</b>	<b>192.936</b>	<b>-</b>	<b>340.682</b>	<b>-</b>	<b>180.000</b>	<b>405</b>	<b>223.005</b>	<b>937.028</b>

Tras aplicar las ponderaciones a las exposiciones totales de riesgo de crédito (Pilar I), los requisitos de capital para el riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016 fueron:

Importe en miles de euros	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	APR
Soberanos y sus bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades del sector público distintas del gobierno central	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	-	-	68.136	-	90.000	-	19.339	177.475
Empresas	-	-	-	-	-	-	15.801	15.801
Carteras minoristas a efectos reguladores	-	-	-	-	-	304	-	304
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-
Renta Variable	-	-	-	-	-	-	193	193
Préstamos en mora	-	-	-	-	-	-	-	-
Categorías de mayor riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-	-	-	187.672	187.672
<b>Total Método Estándar</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>68.136</b>	<b>-</b>	<b>90.000</b>	<b>304</b>	<b>223.005</b>	<b>381.445</b>
<b>Requerimientos de Capital para Riesgo de Crédito (8% para Pilar I)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5.451</b>	<b>-</b>	<b>7.200</b>	<b>24</b>	<b>17.841</b>	<b>30.516</b>

## 6. Información sobre el Riesgo Operacional

El Banco utiliza el método del Indicador Básico según lo previsto en el artículo 315 de la CRR para el cálculo de los requisitos de capital por riesgo operacional. Según este método, se toma la media del indicador relevante de los tres últimos ejercicios financieros completos multiplicado por el coeficiente de ponderación del 15%.

Este método exige además registrar las pérdidas brutas por riesgo operativo superiores a 1 millón de euros o el 0,5% de los fondos elegibles de la empresa, identificando el tipo de pérdida producida por un evento operacional.

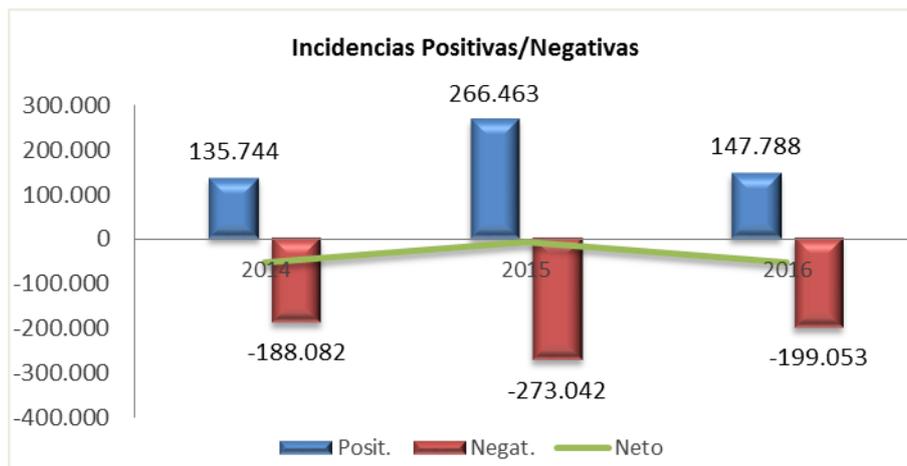
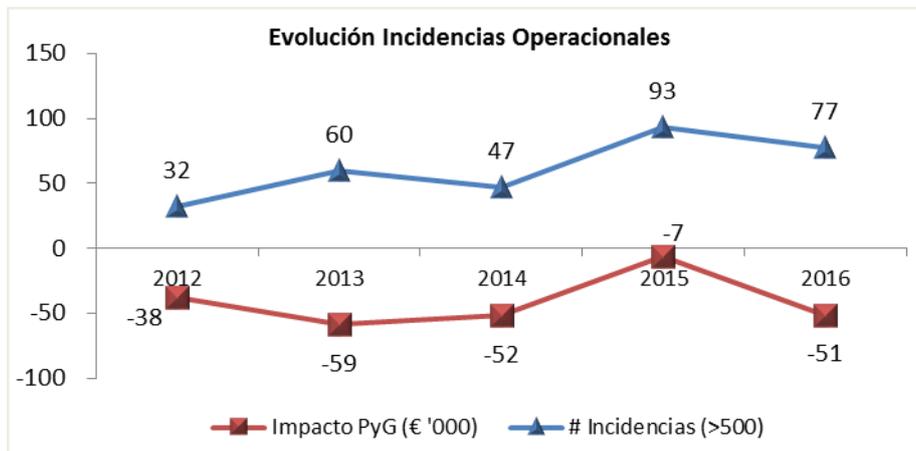
A cierre de 2016, los requisitos de capital por riesgo operacional fueron:

Cifras en miles de euros	DEC-14	DEC-15	DEC-16
Intereses y Rendimientos Asimilados (+)	4.804	3.989	1.284
Intereses y Cargas Asimiladas (-)	67	138	295
Rendimiento de Instrumentos de Capital (+)	0	0	0
Comisiones Percibidas (+)	533.584	742.732	732.521
Comisiones Pagadas (-)	423.640	586.863	578.008
Resultados de Operaciones Financieras (Neto)	-78	139	173
Diferencias de Cambio (Neto)	299	72	319
Otros Productos de Explotación (+)	399	834	708
<b>Indicador Relevante</b>	<b>115.301</b>	<b>160.765</b>	<b>156.702</b>
<b>Promedio Indicador Relevante (tres últimos ejercicios)</b>	<b>144.256</b>		
<b>Requisitos de Capital por Riesgo Operacional</b>	<b>21.638</b>		
<b>Total Exposición por Riesgo Operacional (Pilar I)</b>	<b>270.475</b>		

En 2016 el riesgo operacional siguió con buenas cifras, con una reducción en el número de incidencias operacionales mayores a 500 euros de 93 a 77, pese al crecimiento del negocio. Este indicador muestra un nivel muy bajo respecto al número total de transacciones. El efecto económico de estas incidencias operativas fue una pérdida neta de 51 mil euros (-7 mil euros en 2015) o 0,04% del margen bruto. Sin embargo, al separar las ganancias y pérdidas asociadas a las 77 incidencias, el impacto fue menor en 2016 que en 2015.

El Banco también realiza pruebas de estrés relacionados con eventos de riesgo operacional para evaluar sus necesidades adicionales de capital para cubrir hechos inesperados.

Los siguientes gráficos muestran la evolución de las incidencias operativas y el impacto de los resultados en los últimos cinco años (considerando importes superiores a 500 euros).



## 7. Información sobre el Riesgo de Mercado (Posición y Tipo de Interés)

El grupo AFB utiliza el Método Estándar para la determinación de los requisitos de capital por Riesgo de Mercado, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 351 y 352 de la CRR. En estos artículos se indica que, cuando la suma de la posición neta global en divisa supere el 2% de sus fondos propios totales, la entidad deberá calcular un requisito de capital por riesgo de Tipo de Cambio (posición).

A 31 de Diciembre de 2016 la exposición y los requisitos de capital por este riesgo han sido:

Cifras en miles de euros	
Exposición al Riesgo de Mercado (Pilar I)	9.150
Requisitos de Capital por Riesgo de Mercado	732

Por otro lado, en cuanto al Riesgo Estructural de Tipo de Interés, aunque el Grupo AFB no tiene una exposición relevante al riesgo de tipo de interés de posiciones en cartera de negociación, es obligatorio notificar el impacto de las fluctuaciones de los tipos de interés sobre el valor de mercado del patrimonio y el margen de interés neto.

A finales de 2016 la sensibilidad a un año sobre el margen de interés neto de las principales monedas ante aumentos paralelos de 250 puntos básicos, así como disminuciones paralelas (límite del 0%) se muestra a continuación. La sensibilidad del margen para otras monedas convertibles no fue relevante.

Importe en el Margen Financiero Neto (Miles de euros). 31/12/2016	↑	↓
	+250bps	To 0 bp
EUR	3.979	0
USD	32	-71
GBP	-44	-19

Un escenario análogo de curva de tipos de interés mostró el siguiente impacto sobre el valor económico del patrimonio del Banco:

Impacto Neto del riesgo de tipo de interés:	
Importe (Miles de Euros)	76
% sobre Fondos Propios	0,05%
% sobre Valor Económico del Grupo	0,04%

## 8. Ratio de Apalancamiento y NSFR

### 8.1. Ratio de Apalancamiento

El acuerdo de Basilea III introdujo un ratio regulatorio de apalancamiento financiero. En enero de 2014, el Comité de Basilea publicó el cálculo definitivo del ratio de apalancamiento, junto con la obligación de publicar cierta información con carácter público, siendo aplicable desde el 1 de enero de 2015. En octubre de 2014, la Comisión Europea modificó el CRR (mediante un reglamento delegado), con el fin de adaptar la nueva forma de cálculo. De acuerdo al Artículo 451 del CRR, las entidades de crédito notificarán el ratio de apalancamiento. El objetivo de este ratio es asegurar que los bancos limiten el crecimiento excesivo del balance en relación al capital disponible. El ratio de apalancamiento se define como el Capital Ordinario de Nivel 1 dividido entre los activos sin riesgo ponderados (la exposición apalancada). Esta exposición se calcula como la suma de los siguientes componentes:

- Valor del Activo, sin derivados y sin elementos deducidos del Capital Tier 1.
- Cuentas de orden (principalmente, avales, límites de crédito concedidos sin utilizar, créditos documentario) ponderados por los factores de conversión del método estándar de riesgo de crédito.
- Valor neto de los derivados (se netean plusvalías y minusvalías con una misma contraparte, menos colaterales si éstos cumplen unos criterios) más un recargo por la exposición potencial futura.
- Un recargo por el riesgo potencial de las operaciones de financiación de valores.
- Un recargo por el riesgo de derivados de crédito (CDS) en la parte no cubierta.

La ratio de apalancamiento aún se encuentra en fase de calibración (1 Enero 2014 a 31 Diciembre 2017) y no hay obligación de cumplirlo, aunque sí de comunicarlo al mercado. Por el momento se ha fijado la referencia del 3%. Se espera que este año o a comienzos del 2017 se publique el requerimiento a cumplir desde el 1 de enero 2018.

El Banco cumple con todos los requisitos para la presentación y presentación de informes al Banco de España, tal y como se menciona en el artículo 511 del CRR.

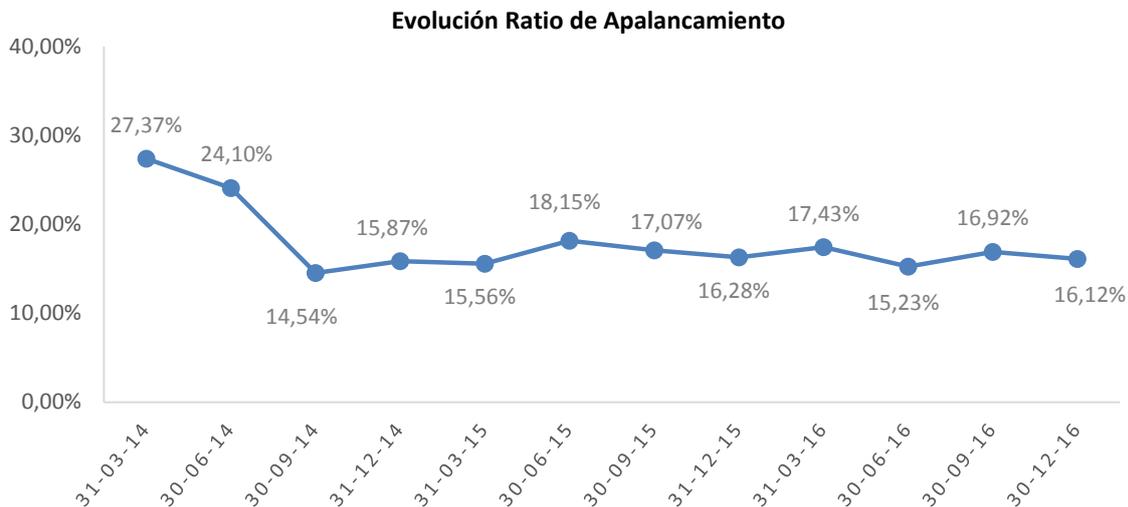
Las siguientes tablas muestran la información relevante a 31 de diciembre de 2016 requerida por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de 15 de febrero de 2016.

Ratio de Apalancamiento. Desglose (Miles de Euros)	Exposición del ratio de apalancamiento 31.12.2015	Exposición del ratio de apalancamiento 31.12.2016
Exposiciones dentro de Balance	895.292	936.389
- Importes de activos deducidos para en el CET1	-6.892	-6.828
Derivados	444	639
Operaciones de Financiación de Valores (SFTs)	0	0
Exposiciones fuera de Balance	0	0
<b>Ratio de Apalancamiento</b>		
Capital de Nivel 1 Ordinario (numerador)	144.724	149.943
Medida de la exposición total (denominador)	888.844	930.200
<b>Ratio de Apalancamiento</b>	<b>16,28%</b>	<b>16,12%</b>
Mínimo Recomendado	3,00%	3,00%

Tabla LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)		
	<b>Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:</b>	<b>936.389</b>
EU-1		
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	936.389
EU-4	Bonos garantizados	-
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	192.918
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	-
EU-7	Entidades	539.690
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	-
EU-9	Exposiciones minoristas	0
EU-10	Empresas	15.493
EU-11	Exposiciones en situación de impago	-
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	187.883

Publicación de información sobre aspectos cualitativos		
1	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ratio de apalancamiento es una de las métricas que periódicamente monitoriza la Unidad de Riesgos.</li> <li>• La monitorización de este ratio se realiza dentro de un seguimiento más amplio de niveles de solvencia de la entidad incluyendo una evaluación de la exposición y de los fondos propios de la entidad.</li> </ul>
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el periodo de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No han existido factores que hayan impactado en el ratio de apalancamiento durante el periodo de referencia. El ratio ha estado cómodamente alrededor del 15% cada trimestre.</li> </ul>

Según se observa, el ratio del Banco se encuentra cómodamente por encima del nivel mínimo recomendado y ha sido muy estable desde que se comenzó a calcular, situándose en todo momento por encima del 15%.



El control del riesgo de apalancamiento se incorpora dentro de la monitorización habitual de los parámetros de riesgo, con el fin de garantizar que la ratio supera el nivel que, en espera de la calibración final para 2017, se considera actualmente como un valor de referencia (3%).

El seguimiento se realiza paralelamente a los niveles de solvencia e incluye una evaluación tanto de la exposición como de los recursos propios disponibles de la entidad.

## 8.2. Coeficiente de Financiación Neta Estable

El Coeficiente de Financiación Neta Estable (NSFR) es una de las principales reformas del Comité de Basilea para promover un sector bancario más resiliente. El coeficiente obliga a los bancos a mantener un perfil de financiación estable en relación con la composición de sus activos y actividades fuera de balance. El NSFR se define como la cantidad de financiación estable disponible en relación con la cantidad de financiación estable requerida. Esta proporción debe ser al menos igual al 100% de forma continua. La "*financiación estable disponible*" se define como la proporción de los recursos propios y ajenos que cabe esperar sean fiables durante el horizonte temporal considerado por el NSFR, que se extiende a un año.

$$\frac{\text{Cantidad de financiación estable disponible}}{\text{Cantidad de financiación estable requerida}} \geq 100\%$$

Algunos elementos continúan sujetos a la discrecionalidad nacional para reflejar las peculiaridades de las distintas jurisdicciones.

Las siguientes tablas contienen el NSFR para AFB, cómodamente por encima del 100% requerido.

RATIO FINANCIACIÓN NETA ESTABLE a 31.12.2016 (Financiación estable disponible / Financiación estable requerida)	183,76%		
Componentes de la categoría ASF	Exposición	Factor ASF	Importe
• Capital regulador total (excluidos instrumentos de Nivel 2 con vencimiento residual inferior a un año)	220.677	100%	220.677
• Otros instrumentos de capital y pasivos con vencimiento efectivo residual igual o superior a un año	0	100%	0
• Depósitos (a la vista) sin plazo de vencimiento y depósitos a plazo estables con vencimientos residuales inferiores a un año, realizados por clientes minoristas y pequeñas empresas	0	95%	0
• Depósitos sin plazo y depósitos a plazo menos estables con vencimientos residuales inferiores a un año, realizados por clientes minoristas y pequeñas empresas.	466.824	90%	420.142
• Financiación con vencimiento residual inferior a un año procedente de sociedades no financieras	0	50%	0
• Depósitos operativos	0	50%	0
• Financiación con vencimiento residual inferior a un año procedente de soberanos, entidades del sector público (PSE) y bancos multilaterales y nacionales de desarrollo	0	50%	0
• Otra financiación con vencimiento residual de entre seis meses y menos de un año no incluida en las categorías anteriores, incluida la financiación procedente de bancos centrales e instituciones financieras	0	50%	0
• Todas las demás rúbricas de recursos propios y ajenos no incluidas en las anteriores categorías, incluidos los pasivos sin plazo de vencimiento determinado (recibiendo un tratamiento específico los pasivos por impuestos diferidos y las participaciones minoritarias)	277.768	0%	0
• Pasivos derivados a efectos del NSFR netos de activos derivados NSFR si los primeros son superiores a los segundos	0	0%	0
• Importes pendientes de pago en la fecha de la operación a raíz de compras de instrumentos financieros, divisas o productos básicos	0	0%	0
<b>FINANCIACIÓN ESTABLE DISPONIBLE TOTAL</b>	<b>965.269</b>		<b>640.819</b>

Componentes de la categoría RSF	Exposición	Factor RSF	Importe
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monedas y billetes</li> </ul>	18	0%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las reservas en el banco central</li> </ul>	182.900	0%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los activos frente a bancos centrales con vencimientos residuales inferiores a seis meses</li> </ul>	0	0%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importes pendientes de cobro en la fecha de la operación a raíz de ventas de instrumentos financieros, divisas o productos básicos</li> </ul>	0	0%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos de Nivel 1 libres de cargas, excluidas monedas, billetes y reservas en el banco central</li> </ul>	9.991	5%	500
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Préstamos libres de cargas a instituciones financieras con vencimientos residuales inferiores a seis meses, cuando estén garantizados con activos de Nivel 1 según se define en el párrafo 50 del LCR y cuando el banco sea capaz de repignorar libremente el colateral recibido durante la vida del préstamo.</li> </ul>	0	10%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los restantes préstamos libres de cargas a instituciones financieras con vencimientos residuales inferiores a seis meses no incluidos en las categorías anteriores.</li> </ul>	209.343	15%	31.401
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos de Nivel 2A libres de cargas</li> </ul>	0	15%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos de Nivel 2B libres de cargas</li> </ul>	0	50%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• HQLA sujetos a cargas durante un periodo de entre seis meses y menos de un año</li> </ul>	0	50%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Préstamos concedidos a instituciones financieras con vencimientos residuales iguales o superiores a seis meses e inferiores a un año; y</li> </ul>	130.000	50%	65.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depósitos mantenidos en otras instituciones financieras con fines operativos</li> </ul>	180.000	50%	90.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los restantes activos no incluidos en las anteriores categorías con vencimiento residual inferior a un año, incluidos préstamos a sociedades no financieras clientes, préstamos a clientes minoristas y pequeñas empresas, y préstamos a soberanos, bancos centrales y PSE</li> </ul>	182.398	50%	91.199
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hipotecas para la compra de vivienda libres de cargas con vencimiento residual igual o superior a un año y con una ponderación por riesgo del 35% o menor con arreglo al Método Estándar.</li> </ul>	0	65%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros créditos libres de cargas no incluidos en las anteriores categorías, excluidos los concedidos a instituciones financieras, con vencimiento residual igual o superior a un año y con una ponderación por riesgo del 35% o menor con arreglo al Método Estándar.</li> </ul>	0	65%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectivo, títulos y otros activos constituidos en concepto de margen inicial en contratos de derivados y efectivo u otros activos aportados como contribución al fondo de garantía de una CCP.</li> </ul>	0	85%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros préstamos al corriente de pago y libres de cargas con ponderaciones por riesgo superiores al 35% con arreglo al Método Estándar y vencimientos residuales iguales o superiores a un año, excluidos los préstamos a instituciones financieras</li> </ul>	0	85%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores libres de cargas que no se encuentran en situación de impago y que no se admiten como HQLA con un vencimiento residual de al menos un año, incluidas acciones negociadas en mercados de valores</li> </ul>	0	85%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materias primas negociadas físicamente, incluido el oro</li> </ul>	0	85%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los activos sujetos a cargas durante un periodo igual o superior a un año</li> </ul>	0	100%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos derivados a efectos del NSFR netos de pasivos derivados NSFR si los primeros son superiores a los segundos.</li> </ul>	173	100%	173
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 20% de los pasivos derivados se calculan en función del párrafo 19</li> </ul>	0	100%	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los restantes activos no englobados en las anteriores categorías, incluidos préstamos que no están al corriente de pago, préstamos a instituciones financieras con vencimiento residual igual o superior a un año, acciones no negociadas en mercados de valores, activos fijos, partidas deducidas del capital regulador, participaciones retenidas, activos de seguros, participaciones en filiales y valores en situación de impago.</li> </ul>	70.447	100%	70.447
<b>FINANCIACIÓN ESTABLE REQUERIDA TOTAL</b>	<b>965.269</b>		<b>348.720</b>

## 9. Información sobre la Política de Remuneraciones

El siguiente apartado incluye información relativa a las políticas de compensación y remuneración siguiendo los requerimientos establecidos por Banco de España.

### 9.1. Política de Retribuciones de Allfunds Bank

Esta Política ha sido elaborada considerando la estructura corporativa de Allfunds Bank S.A., a través de su equipo directivo, aspira a crear una cultura de alto rendimiento enfocado a la mejora continua, consecución de objetivos y el servicio al cliente, donde los empleados sean recompensados y reconocidos por sus logros, esfuerzos, desempeño, implicación y compromiso, medido a través de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) y fijando objetivos, que permita una adecuada atracción, gestión y retención del talento.

### 9.2. Gobierno Corporativo

#### 9.2.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración ha establecido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros del Consejo de Administración que no realicen labores ejecutivas en la compañía. El Consejo de Administración de la compañía aprobará la Política de Remuneraciones y también el listado del “Colectivo Identificado”.

La remuneración del Consejo de Administración se establecerá en los Estatutos de la sociedad mediante una Política de Remuneración específica aprobado en la Junta de Accionistas.

#### 9.2.2. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones tiene como principales cometidos y responsabilidades los siguientes:

- Hacer propuestas al Consejo de Administración en la toma de decisiones incluyendo aquellas que tengan repercusión en el riesgo y la gestión del riesgo en la compañía. En particular, debe asesorar en la Política de Remuneración de los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos senior de la compañía o posiciones similares y miembros del “Colectivo Identificado” (tal y como queda definido por la previsiones legales), así como también remuneración individual y otros términos contractuales de los miembros del Consejo de Administración con alguna responsabilidad ejecutiva asegurando la observancia sobre los mismos.
- Periódicamente, y al menos una vez al año, evaluar la Política de Remuneraciones de cara a verificar que los estándares de remuneración y los procedimientos aprobados por el Consejo de Administración se cumplen.

### 9.2.3. Comité de Riesgos y Auditoría

El Comité de Riesgos y Auditoría es el órgano responsable de la gestión del riesgo y de la función de auditoría de la entidad. En referencia a temas de remuneración sus responsabilidades son las siguientes:

- Cooperación con el Comité de Nombramientos y Remuneraciones en el establecimiento de la Política de Remuneraciones.
- Examinar si la Política de Incentivos de la Política de Remuneraciones toma en consideración el riesgo, capital, liquidez, probabilidad y pertinencia de los beneficios.

### 9.2.4. Funciones de Control

#### 9.2.4.1. Funciones Generales

Corresponde a las funciones de control asistir al Comité de Nombramientos y Remuneraciones cuando sean requeridos para determinar la estrategia general del Banco aplicable a las remuneraciones considerando la promoción de una gestión del riesgo efectiva.

#### 9.2.4.2. Funciones Específicas

Las funciones de control y el Management asumirán las siguientes funciones específicas:

- a) Recursos Humanos:
  - Proponer al Comité de Nombramientos y Remuneraciones la Política de Remuneraciones y las adaptaciones posteriores.
  - Coordinar la implementación de la Política y evaluar su aplicación.
  - Salvaguardar los contratos de los empleados.
  - Preparar el Reporte de Remuneración Anual.
  - Comunicación del “Colectivo Identificado” al Banco de España.
- b) Chief Risk Officer: Asesorar en cómo la Política de Remuneraciones puede afectar al perfil de riesgo de la entidad.
- c) Head of Compliance: Analizar como la Política de Remuneraciones afecta a las políticas internas y cumplimiento en la entidad.

El grado de adecuación de esta Política respecto de los varios requerimientos en relación a las instituciones del sector financiero ha sido analizado por PWC y su conclusión ha sido que la Política de Remuneraciones de AFB cumple con la legislación vigente a 31 de diciembre de 2016.

### 9.3. Principios de la Política Retributiva

AFB considera la adecuada remuneración de sus profesionales un factor fundamental para la consecución de objetivos y por tanto para la creación de valor para los accionistas. En este sentido, para AFB es esencial contar con una Política de Retribuciones que, mediante

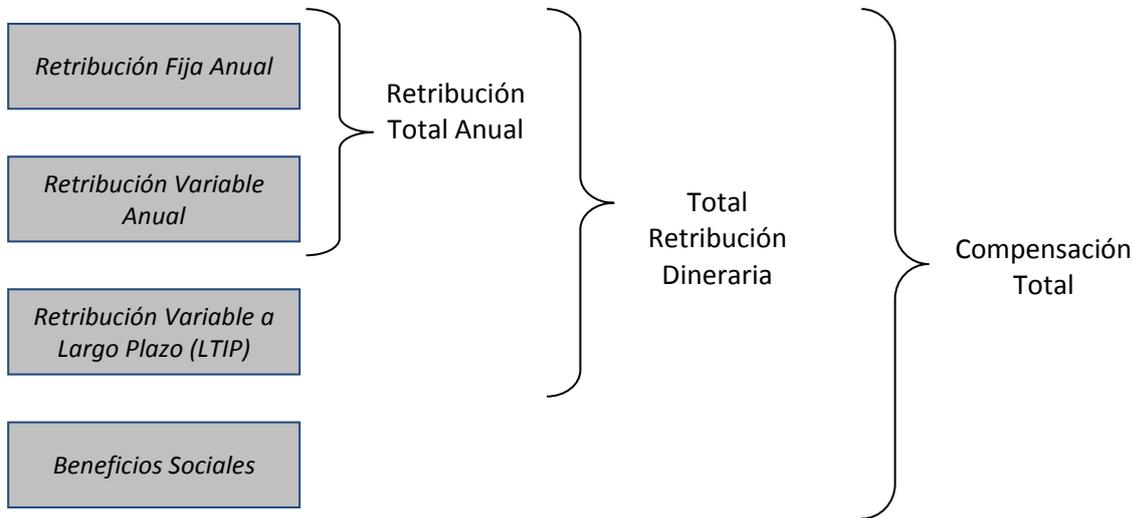
los diferentes elementos de compensación, permita remunerar adecuadamente cada posición dentro de la organización, en función de su nivel de responsabilidad y aportación, así como premiar adecuadamente los resultados y niveles de desempeño excepcionales que, como ha sido comentado anteriormente, permita una adecuada atracción, gestión y retención del talento

En general la Política de Remuneración de AFB se rige por los siguientes principios:

- Que las retribuciones fomenten una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y que estén alineadas con los intereses de los accionistas, fomentando la creación de valor a largo plazo y evitando los comportamientos orientados al corto plazo reduciendo la asunción excesiva de riesgos.
- Que el paquete retributivo global y su estructura sean competitivos, facilitando la atracción, retención y una remuneración adecuada de los empleados y directivos.
- Que las prácticas de remuneración derivadas de esta Política estén alineadas con una gestión efectiva de los conflictos de intereses.
- Que la remuneración sea fijada de acuerdo a una base sólida de capital.
- Que la retribución fija represente una proporción significativa de la compensación total.
- Que la retribución variable recompense el desempeño atendiendo, entre otros factores, a la consecución de los objetivos del Grupo, modulando de esta manera el abono de la misma, para evitar sobrepagos en supuestos de deficiente desempeño de AFB.
- Que la Política Retributiva de AFB sea extremadamente respetuosa con la no discriminación por razones de sexo, edad, cultura, religión y raza.
- Que la Política promueva la equidad interna entre niveles similares de responsabilidad y desempeño.

## 9.4. Elementos de la Política Retributiva

### 9.4.1. Elementos generales de compensación



La determinación de los distintos elementos retributivos que integran la Política conlleva ser coherente con el grado de responsabilidad, experiencia y conocimientos propios de cada posición, así como estimular la consecución de los mejores resultados de la Compañía con pleno respeto a los principios que rigen la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la hora de determinar la retribución de una determinada posición dentro de AFB, se consideran los siguientes factores:

- **Equidad Interna:** comparación del dato retributivo de un empleado con lo que la Compañía está pagando para una posición con un perfil (conocimientos, habilidades, actitudes, responsabilidad, experiencia y aportación) comparable al suyo.
- **Equidad Externa:** comparación del dato retributivo de un empleado con lo que el mercado está pagando para una posición con un perfil (conocimientos, habilidades, actitudes, responsabilidad, experiencia y aportación) comparable al suyo.

De acuerdo con todo lo anterior, la cada vez mayor dimensión internacional de las operaciones de AFB hace necesaria la continua monitorización de las prácticas y tendencias en los distintos mercados en que interviene la Compañía, para garantizar una adecuada competitividad externa de la Política de Retribuciones.

#### 9.4.2. Retribución Fija

La retribución fija es la retribución fija bruta anual monetaria que percibe cada empleado y para la que se toma como referencia en los diferentes mercados en que opera la Compañía (España, Italia, UK, Chile, Luxemburgo, etc.), tanto la equidad externa como la interna.

La retribución fija cumple fundamentalmente con dos objetivos:

- Remunerar el nivel de responsabilidad y la complejidad de las funciones asignadas para cada posición. En relación con este objetivo es especialmente relevante la equidad interna de las retribuciones, estableciendo y manteniendo una estructura de retribución justa y coherente con la importancia relativa de los puestos, de manera tal que a mayor nivel de responsabilidad y/o complejidad se tendrá como referencia un mayor nivel de retribución fija.
- Garantizar una retribución suficiente de tal manera que exista una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de la remuneración total, permitiendo la modulación de la retribución variable hasta el punto de que sea posible suprimir totalmente la misma en caso de un desempeño deficiente.

Asimismo, a efectos de que la Compañía sea capaz de atraer, retener y motivar talento, la Retribución Fija, conjuntamente considerada con los restantes elementos retributivos, debe configurar un paquete competitivo que permita a AFB contar con los mejores profesionales del sector financiero, siendo un empleador atractivo en el mercado donde los empleados con talento quieran desarrollar su carrera profesional.

Por tanto, la intención de la compañía es que la retribución fija, en términos generales se encuentre en referencias de medias de mercado para una posición con un perfil (conocimientos, habilidades, actitudes, responsabilidad, experiencia y aportación) comparable al suyo.

Al estar establecida la retribución fija en términos de valor anual pactado, quedará absorbido cualquier aumento por ley, convenio o pacto.

La remuneración fija puede incluir beneficios como queda regulado más adelante en el punto 5.4.

##### 9.4.2.1. Política de Revisiones Salariales

Las revisiones salariales se realizan en AFB con una periodicidad anual, a finales del año inmediatamente anterior a aquel en el que la posible revisión tendría efectos, o principios de este segundo año.

En este proceso se decide, tanto el posible incremento que van a tener los empleados en retribución fija, como el Bonus del año anterior a pagar en los primeros meses del año en el que la revisión salarial, en su caso, tendría efecto.

El objetivo de las revisiones es que la retribución fija del empleado esté adecuadamente alineada al mercado e internamente según su perfil, es decir, nivel de conocimientos, habilidades, actitudes, responsabilidad, experiencia y aportación.

#### 9.4.2.2. Política de Intervenciones

Se realizarán intervenciones, es decir, cambios sustanciales en retribución fija, en aquellos casos en que la retribución fija de un empleado, considerado un “Top Performer”, esté muy desalineada (20% de diferencia) con referencias medias de mercado o con la estructura salarial interna de la Compañía según su perfil

Estos casos pueden producirse por promociones, aumentos de responsabilidad o una evolución fuera de lo común del empleado.

Los cambios en remuneración fija pueden comprender también roles o funciones basadas en prestaciones definidas según los siguientes principios:

- Que estén basados en un criterio predeterminado.
- Que reflejen la experiencia profesional y la seniority, no puede ser reducida, suspendida o cancelada, y sean mantenidas y sujetas al tiempo que el sujeto se encuentre realizando ese rol específico o responsabilidades y funciones.
- Que sean transparentes.
- Que no signifique un incentive para asumir riesgos y no dependa de desempeño.

Estos cambios, con carácter general, se efectuarán coincidiendo con las revisiones salariales, si bien pueden efectuarse en cualquier momento en que se considere que existe riesgo de fuga de empleados con talento.

#### 9.4.3. Retribución Variable a Corto Plazo

En lo referente a la retribución variable a corto plazo / Bonus Base, como se ha comentado anteriormente, AFB pretende crear una cultura de alto rendimiento enfocado a la mejora continua, consecución de objetivos y el servicio al cliente, donde los empleados sean recompensados y reconocidos por sus, logros y competencias (esfuerzos, desempeño, implicación, compromiso, etc.).

De acuerdo con lo anterior, una parte significativa de la retribución de los empleados de AFB es variable y persigue fundamentalmente las siguientes finalidades:

- Incentivar la creación de valor a corto, medio y largo plazo para la Compañía.
- Recompensar el desempeño y logros destacados.
- Motivar a las personas a la consecución de un desempeño mayor.

- Retener el talento en el corto, medio y largo plazo.

El Sistema de Retribución Variable de AFB ha sido diseñado para alinear el desempeño de los empleados con los intereses de los accionistas, una gestión prudente del riesgo y la generación de valor a largo plazo para la Compañía. Los aspectos esenciales de este sistema se describen a continuación.

#### 9.4.3.1. Determinación del Bonus Base

Todos los empleados de AFB son elegibles para participar en el Sistema de Bonus Base Discrecional. Cualquier remuneración bajo este esquema no es consolidable ni tiene porque repetirse en el tiempo.

En términos generales, los rangos de Bonus Base varían y se establecen para cada empleado en función de la responsabilidad, de forma que la propuesta económica para el empleado sea competitiva considerando conjuntamente los componentes fijos y variables de la retribución. No obstante lo anterior, en todo caso, el Bonus Base fijado debe respetar siempre una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y variables de la remuneración total.

El Bonus Base de referencia para cada empleado se establece en el proceso de contratación, siendo éste el Bonus máximo que el empleado puede conseguir dentro del sistema discrecional.

Como norma general, este Bonus Base se mantiene a lo largo del tiempo, aunque está sujeto a posibles cambios al igual que la retribución fija en el proceso de revisión salarial anual para adaptarse a su perfil es decir, nivel de conocimientos, habilidades, actitudes, responsabilidad, experiencia y aportación, o por Intervenciones (promociones, aumentos de responsabilidad o una evolución fuera de lo común del empleado).

En ningún caso el Bonus Base establecido es superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada empleado.

Se ha requerido la aprobación por La Junta General de Accionistas, para un selecto número de roles, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, para los cuales, la remuneración variable no excederá el 200% de los componentes fijos de la remuneración total de cada empleado.

La retribución variable garantizada es excepcional, debe ser expresamente aprobada por la Dirección General de la Compañía, y en todo caso se limitará al primer año de empleo y debe ser establecido sólo cuando la compañía cuenta con una base sólida de capital.

El importe que definitivamente perciba cada empleado al amparo del sistema de retribución variable a corto plazo estará vinculado, como se establece a continuación, tanto al desempeño individual del empleado como al de la Compañía.

#### 9.4.3.2. Evaluaciones

El sistema de evaluación de AFB condiciona la retribución variable efectivamente percibida (Bonus a pagar) por los empleados. Las evaluaciones se realizan en la Compañía cada año, evaluándose competencias que se integran en tres bloques de contenidos, en los que se mide el desempeño individual del empleado y la contribución a su respectivo departamento.

- 1) Desempeño Laboral
- 2) Factor Humano
- 3) Habilidades

Las competencias mencionadas anteriormente son medidas usando un cuestionario. Dicho cuestionario, se va adaptando y mejorando con el tiempo. Los empleados están acostumbrados a este sistema y proporciona información útil para reforzar posibles áreas de mejora para cada empleado comprendiendo sus implicaciones.

#### 9.4.3.3. Determinación de la cantidad de Bonus a pagar

El Bonus a pagar a los empleados se determinará en función del desempeño individual, su aportación como parte de la correspondiente área y los resultados de la Compañía.

En relación con el desempeño del empleado y su aportación a los resultados de la correspondiente área, éstos, se determinan conforme a los resultados del procedimiento de evaluación anual, considerando especialmente los puntos individuales de mejora que se establecieron en el proceso de evaluación del ejercicio precedente en su caso.

En función del desempeño y, en su caso, la evolución durante el año objeto de evaluación, principalmente en competencias necesarias para el adecuado desarrollo del puesto y del esfuerzo y compromiso mostrado, se establece la propuesta del responsable de la cantidad a pagar al empleado.

No obstante lo anterior, el Bonus a pagar en todo caso estará modulado por los resultados financieros de la Compañía, reduciéndose el mismo, con carácter general, proporcionalmente, incluso pudiendo llegar a anularse, en caso de un deficiente desempeño por parte de AFB. En caso de un escenario de cumplimiento presupuestario, la mayor parte del peso de la retribución variable está basada en la evaluación que hace el responsable sobre el empleado.

En casos excepcionales bajo la aprobación de la Dirección General se podrán otorgar Extrabonus (pago superior al Bonus Base establecido) a aquellos empleados que se considere que han de ser premiados por su extraordinario esfuerzo o aportación, siempre respetando los Principios de la Política y sin superar el máximo del 100% anteriormente mencionado o las excepciones que resultan de aplicación en línea con la resolución de la Junta de Accionistas.

En ningún caso el nivel de consecución de la retribución variable se vincula únicamente a incentivos ligados a la venta y no se establecen incentivos ligados exclusivamente a la venta

de un determinado tipo de activo financiero, evitando así posibles conflictos de interés y comportamientos no adecuados.

#### 9.4.3.4. Bonus aplicable en relación a planes de retención

En casos excepcionales, se pueden lanzar planes de retenciones de cara a retener empleados clave y asegurar así el valor de la compañía en circunstancias excepcionales. La remuneración bajo este esquema no es consolidable ni tiene porque ser repetido en el tiempo.

El plan de retenciones cumple con los requerimientos establecidos por la EBA “European Banking Authority” y estará sujeto a las provisiones en materia de remuneración variable recogidos en la presente Política. El otorgamiento, estará basado en la permanencia de los beneficiarios por un periodo de tiempo predeterminado hasta y después del cambio de control, o durante el año 2017. La activación del plan y, en caso de ser colectivo identificado, la elegibilidad individual y otorgamiento, está sujeta a la aprobación del Consejo de Administración.

#### 9.4.3.5. Bonus a pagar en caso de nuevas incorporaciones

El Bonus a pagar a los empleados de nueva incorporación puede verse modulado, adicionalmente a los criterios de general aplicación para determinar el mismo, por la fecha de incorporación del empleado:

- En caso de que la incorporación se haya producido durante el primer trimestre del año: el Bonus Base a considerar a efectos de determinar la retribución variable a percibir por el empleado ascenderá al 100% del Bonus Base que en términos anuales le corresponda.
- En caso de que la incorporación se haya producido durante el segundo trimestre del año: el Bonus Base a considerar a efectos de determinar la retribución variable a percibir por el empleado ascenderá como máximo al 75% del Bonus Base que en términos anuales le corresponda.
- En caso de que la incorporación se haya producido durante el tercer trimestre del año: el Bonus Base a considerar a efectos de determinar la retribución variable a percibir por el empleado ascenderá como máximo al 50% del Bonus Base que en términos anuales le corresponda.
- En caso de que la incorporación se haya producido durante el cuarto trimestre del año, y sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente: el Bonus Base a considerar a efectos de determinar la retribución variable a percibir por el empleado ascenderá como máximo al 25% del Bonus Base que en términos anuales le corresponda.
- En caso de que la incorporación se haya producido en el mes de diciembre: el empleado no tendrá derecho a percibir importe alguno en concepto de Bonus.

Únicamente en el caso de nuevas incorporaciones podría garantizarse el cobro de la retribución variable anual, en todo caso limitado al primer año de empleo, y previa aprobación por parte de la Dirección General, considerando a estos efectos la base de capital de la Compañía.

#### 9.4.3.6. Condición imprescindible para el cobro

Para el cobro de cualquier remuneración variable, es imprescindible que el empleado continúe en la Compañía en el momento del cobro, que el empleado no se encuentre en periodo de preaviso, y que la cantidad a recibir será, en todos los casos, proporcional al tiempo que se ha trabajado en el año.

#### 9.4.3.7. Fecha de pago

Con carácter general, el pago del Bonus se realiza en un único pago en los primeros meses del año siguiente al de su devengo, aunque queda expresamente aprobado que el variable puede quedar sujeto a diferimiento si la Compañía lo estima oportuno en cualquier momento.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de los principios aplicables a las categorías de personal cuyas actividades inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de AFB de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 siguiente.

#### 9.4.4. Remuneración Variable a Largo Plazo

Actualmente la Compañía no tiene implantado ningún incentivo a largo plazo. No obstante lo anterior, AFB considera este tipo de incentivos como una elemento importante de su estructura de retribución, identificándolos como una medida adecuada para ligar los intereses de sus empleados y directivos con los de la Compañía a largo plazo, por lo que no se descarta la implementación de un incentivo de estas características en el futuro.

De acuerdo con lo anterior, en ningún caso los componentes variables de la retribución suponen más de un 100% (ó 200% si aplica) del componente fijo de la remuneración total de cada empleado.

Dependiendo de la complejidad, naturaleza y diseño del Incentivo a Largo Plazo podría quedar sujeto a diferimiento, pago en instrumentos, malus, clawback para el “Colectivo Identificado” en atención a lo establecido en el Anexo II de esta Política.

#### 9.4.5. Beneficios

A la hora de establecer los beneficios, como en los demás conceptos, AFB se basa en la política de la Compañía y las prácticas de mercado.

De forma general podemos decir que los beneficios habituales son:

- Ayuda comida
- Seguro de vida

- Seguro médico

Algunos de los máximos responsables de la Compañía, tanto a nivel de responsabilidad como a nivel de negocio, disfrutaban adicionalmente de vehículo de empresa de acuerdo con la política de aplicación en el Grupo.

#### 9.4.6. Confidencialidad

Las condiciones retributivas individuales de cada empleado tienen un CARACTER STRICTAMENTE CONFIDENCIAL, no debiendo ser divulgados bajo ninguna circunstancia a otros empleados o directivos, salvo tus supervisores directos o al departamento de recursos humanos.

#### 9.5. Aplicación de la Política Retributiva al Colectivo Identificado

La legislación vigente impone determinados requisitos en materia de remuneraciones a las entidades financieras, en relación con las categorías de personal cuyas actividades incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad (“Colectivo Identificado”). A continuación se expone el personal incluido en el Colectivo Identificado de AFB, así como las particularidades en la aplicación de la Política Retributiva a los miembros del Colectivo Identificado considerando los requisitos exigidos por la normativa en materia de remuneraciones.

##### 9.5.1. Miembros del Colectivo Identificado

AFB ha tenido en cuenta para la determinación de su Colectivo Identificado los criterios tanto (i) cualitativos como (ii) cuantitativos, establecidos por el Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad (el “Reglamento”).

Las siguientes posiciones han sido identificadas conforme a los criterios cualitativos establecidos al efecto en el Reglamento:

1. Miembros del Consejo de Administración
2. Director General
3. Equipo categorizado como Senior Management
4. Personal a cargo del control de Riesgos, Compliance y Auditoría Interna reportando directamente al “Management Body” (Director General y miembros del Consejo de Administración).
5. Directores de Unidades de Negocio materiales.
6. Personal a cargo de la gestión de riesgos en los negocios materiales y empleados con responsabilidad sobre la gestión en las funciones de Control de Riesgos, Compliance,

Auditoría Interna y Unidades de Negocio Materiales y reportando directamente al responsable de las mencionadas funciones.

7. Empleados con responsabilidad sobre la gestión en las Unidades de Negocio Materiales y que reportan directamente a los directores de dichas unidades.
8. Empleados responsables de las labores de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Tecnología de la Información, Financiero, etc.
9. Empleados responsables de o miembros de un Comité encargado de gestionar cualquiera de las categorías de riesgo, tales como securización, liquidez, concentración, residual, tipos de interés, etc.

No se ha identificado personal adicional a incluir en el Colectivo Identificado de acuerdo con los criterios cuantitativos establecidos en el Reglamento a aquellos ya incluidos de acuerdo con los criterios cualitativos.

Se entenderá por “Persona Identificada” cada una de las personas físicas que prestan servicios al y que forman parte del denominado Colectivo Identificado.

En el Anexo I a esta política se incluye un detalle de cada una de las posiciones identificadas conforme a cada uno de los anteriores criterios.

#### **9.5.2. Principios de Remuneración aplicables a las funciones de control**

- a) El método para determinar la remuneración del colectivo relevante en el Management y las funciones de control no debe comprometer su objetividad e independencia o crear conflicto de interés en su rol de asesoramiento al Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- b) El ratio entre la remuneración fija y la variable de las funciones de control debe inclinarse a favor de la remuneración fija.
- c) La remuneración variable debe estar basada en objetivos específicos de la unidad y no debe ser determinada a un desempeño financiero individual del área sujeta a control o supervisión.
- d) La remuneración de los managers de las funciones de control será supervisada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

#### **9.5.3. Retribución Variable**

Con carácter general el Sistema de Retribución Variable aplicable al Colectivo Identificado se rige por los mismos criterios y principios aplicables a la generalidad de los empleados de AFB.

No obstante lo anterior, con el objeto de cumplir con los nuevos requerimientos en materia de retribuciones, y con el propósito de conseguir una mayor alineación de la retribución a los intereses a largo plazo de los accionistas, la generación de valor a medio y largo plazo para la Compañía y a una gestión prudente del riesgo asumido por el Grupo Allfunds Bank, el Grupo ha acordado establecer medidas de diferimiento, reducción (“malus conditions”)

y devolución/ reembolso (“clawback conditions”) en relación con la Retribución Variable del Colectivo Identificado.

El Anexo I y II de esta Política contienen los detalles de las medidas aplicables al “Colectivo Identificado” de acuerdo al principio de proporcionalidad.

Asimismo, la no aceptación y adhesión explícita por parte de alguno de los miembros del Colectivo Identificado a las medidas de diferimiento, reducción (“malus conditions”) y, en su caso, de devolución (“clawback conditions”) en relación con la Retribución Variable, que le resulten de aplicación de acuerdo con el criterio de la Compañía para asegurar una gestión prudente del riesgo de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento, supondrá la pérdida del derecho de la Persona Identificada al cobro de cualquier Retribución Variable.

A estos efectos, se entenderá por “retribución variable” todos los componentes variables de la retribución, incluyendo: la retribución variable a corto plazo y, la retribución variable a largo plazo en su caso, con independencia de su forma y plazos establecidos para su abono.

#### 9.5.3.1. Rescisión anticipada de contratos del Colectivo Identificado

Los importes indemnizatorios correspondientes a los contratos de los miembros del Colectivo Identificado son los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada caso concreto.

#### 9.5.3.2. Compromisos por pensiones

En ningún caso la Compañía asumirá compromisos por pensiones con sus empleados que no sean compatibles con la estrategia empresarial de la Compañía, sus objetivos, valores e intereses a largo plazo.

De acuerdo con lo publicado en la memoria consolidada anual, el cuadro siguiente resume la remuneración del cuadro directivo del Banco:

Año	Nº de Directivos	Cifras en miles de Euros		
		Remuneración Anual		
		Fix	Variable	Total
2016	29	4.658	2.004	6.662

Nota: En relación a la información cuantitativa sobre remuneración, la compañía cumple con los requisitos exigidos por la normativa aplicable de reporte en materia de remuneración a través de los Estados de Remuneración a disposición de las autoridades competentes y siguiendo el principio de proporcionalidad, no se estima necesario ampliar dicha información.

### Anexo I

Nº	CRITERIO CUALITATIVO	POSICION	Malus	Clawback
1	Miembros del "Management Body" en relación a sus funciones de gestión	General Manager	√	√
2	Miembros del "Management Body" en relación a sus funciones de supervisión	Members of the Board of Directors	No elegibles a remuneración variable.	
3	Senior Management	General Manager (*)	√	√
		Chief Commercial Officer & Deputy General Manager	√	√
		Global Head of Operations	√	√
		Global Head of IT Systems	√	√
		Global Head of Funds Group	√	√
		Business Development and Sales Plan Director	√	√
		Chief Financial Officer (Finance & Risk Control)	√	√
4	Personal a cargo del control de Riesgos, Compliance y Auditoría Interna reportando directamente al "Management Body" (Director General y miembros del Consejo de Administración).	Chief Financial Officer (Finance and Risk Control)	√	√
		Global Head of Compliance	√	
		Internal Auditing	√	
5	Directores de Unidades de Negocio materiales.	UK Branch Country Head	√	
		Central Europe General Manager	√	
		Italy Branch Country Head	√	
		Luxemburg Joint General Managers	√	
		Regional Manager Iberia and LATAM	√	
		Switzerland Joint General Manager	√	
6	Empleados con responsabilidad sobre la gestión en las funciones de Control de Riesgos, Compliance, Auditoría Interna y Unidades de Negocio Materiales y reportando directamente al responsable de las mencionada funciones.	Finance Manager Luxemburg	√	
		Compliance and Anti-Money Laundering Italy	√	
		Chief Financial Officer (Finance and Risk Control) (*)	√	√
7	Empleados con responsabilidad sobre la gestión en las Unidades de Negocio Materiales y que reportan directamente a los directores de dichas unidades.	IT Project Manager Luxembourg	√	
		Head of Operations AFBI	√	
8	Empleados responsables de las labores de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Tecnología de la Información, Financiero, etc.	Global Head of Legal	√	
		Global Head of Human Resources	√	
		Global Head of IT Systems (*)	√	√
		Chief Financial Officer (Finance and Risk Control) (*)	√	√
9	Empleados responsables de o miembros de un Comité encargado de gestionar cualquiera de las categorías de riesgo, tales como securización, liquidez, concentración, residual, tipos de interés, etc.	Chief Financial Officer (Finance and Risk Control) (*)	√	√

La aplicación de los criterios cualitativos y cuantitativos confirma los criterios anteriores.

(\*) Posición identificada por otro criterio cualitativo.

*La remuneración variable del General Manager y de aquellos roles a los que se les otorgue una remuneración variable superior al 100% estará sujeta a diferimiento.*

El Anexo II, contiene los detalles de cómo los requerimientos de los principios de remuneración son incorporados a la Política de Remuneración de AFB en aplicación del principio de proporcionalidad.

## Anexo II

En el diseño de la Política de Remuneraciones, AFB ha considerado en Principio de Proporcionalidad recogido en el recital (4) de la Directiva 2010/76/EU del European Parliament and of the Council of 24 November 2010 amending Directives 2006/48/EC and 2006/49/EC sobre los Requerimientos de Capital. Este recital establece que las instituciones de crédito pueden aplicar las provisiones legales en diferente modo de acuerdo a su tamaño organización interna, naturaleza, alcance y complejidad de su actividad. Esta directiva es transpuesta a regulación Española en la Ley 10/2014 del 26 de Junio, de supervisión prudencial de entidades de crédito e instituciones de inversión que mantiene el Principio De Proporcionalidad. En este sentido debido a la naturaleza, alcance y escasa complejidad en términos de riesgo, la entidad ha decidido aplicar el Principio de Proporcionalidad para neutralizar ciertos requerimientos regulatorios de acuerdo a las provisiones descritas en el Anexo.

### POLÍTICA DE DIFERIMIENTO

La liquidación y pago de la retribución variable anual que, en su caso, tuviera derecho a percibir cualquier miembro del Colectivo Identificado al que le resultara de aplicación las medidas de diferimiento y reducción de la Retribución Variable (“Política de Diferimiento”), se produciría de acuerdo con el siguiente calendario:

- El 60 por 100 de la Retribución Variable, durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al que corresponda la retribución variable anual (“Primera Fecha de Abono”) o, en caso de plan de retención, en los siguientes 60 días inmediatamente siguientes al “Closing Date” o fecha de cierre de la operación o el 31 de diciembre de 2017 (“Primera Fecha de Abono”).
- El restante 40 por 100 de la retribución variable (“Retribución Variable Diferida”), se percibirá, en su caso, de forma diferida de acuerdo con el siguiente calendario:
  - un tercio, dentro de los treinta días siguientes al primer aniversario de la primera fecha de abono;
  - un tercio, dentro de los treinta días siguientes al segundo aniversario de la primera fecha de abono;
  - un tercio, dentro de los treinta días siguientes al tercer aniversario de la primera fecha de abono.

De acuerdo con el Principio de Proporcionalidad mencionado anteriormente AFB actualmente contempla el diferimiento de remuneración variable para el caso del Director General y cuando aplique, en caso de que la remuneración variable exceda el 100% de los componentes fijos. El diferimiento de la remuneración variable de otros miembros del

Colectivo Identificado, puede ser neutralizado debido a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades de AFB.

En el caso de que la remuneración variable de cualquier miembro del Colectivo Identificado excediera un límite razonable previa aprobación del Consejo de Administración se le podría aplicar la Política de Diferimiento.

La retribución variable a largo plazo que en su caso pudiera establecerse, y de la que pudiera resultar beneficiario cualquier miembro del Colectivo Identificado afectado por estas medidas, quedará sujeta a esta Política de Diferimiento, de acuerdo a un calendario de diferimiento análogo al de la retribución variable a corto plazo en relación con las fechas relevantes de devengo y primera fecha de abono que se establezcan en relación con la misma.

### **POLÍTICA DE PAGO EN INSTRUMENTOS**

Como las Guidelines de los organismos supervisores y el resto de la legislación no han clarificado los instrumentos financieros para una compañía no cotizada y atendiendo al Principio de Proporcionalidad, AFB no está pagando parte de la remuneración variable de ningún miembro del “Colectivo Identificado” en instrumentos.

A pesar de lo anterior, la liquidación y pago de la retribución variable anual a la que, en su caso, cualquier miembro del Personal Identificado a quien el pago en los instrumentos de medidas de la retribución variable (“PAGO EN INSTRUMENTOS DE POLÍTICA”) son aplicables, debe ser de acuerdo con el siguiente esquema:

- Al menos el 50% de la remuneración total variable consistirá en un equilibrio de los instrumentos de capital establecidos específicamente por el Banco de España para que una sociedad no cotizada como AFB.

### **POLÍTICA DE REDUCCIÓN O SUPRESIÓN DE RETRIBUCIONES**

AFB ha diseñado una cláusula de reducción o supresión de retribuciones incluida en la Política de Remuneraciones descrita en adelante de acuerdo a los requerimientos regulatorios. Esta cláusula es de aplicación a todo el “Colectivo Identificado”.

La retribución variable diferida pendiente de abono de acuerdo con las disposiciones precedentes, no será objeto de pago (“Malus”) o podrá ser objeto de reducción en caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Una reformulación de las cuentas anuales de AFB, cuando así sea considerado por auditores externos, y siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una retribución variable a liquidar inferior a la inicialmente determinada o no hubiera procedido el pago de retribución variable alguna de acuerdo con el Sistema de Retribución Variable de Allfunds Bank.
- b) Que la Persona Identificada haya sido sancionada por un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas del Allfunds Bank que, en su caso, le resulten de aplicación, y en particular por cualquier actuación que pueda afectar al perfil de riesgo de la Compañía.

- c) Significant variations in the economic capital or risk profile of the Group that make the payment of Deferred Variable Remuneration unadvisable.
- d) Una actuación fraudulenta por parte de la Persona Identificada.
- e) Que la Persona Identificada haya causado, por acción u omisión, un daño grave a Allfunds Bank, interviniendo culpa o negligencia.
- f) Por extinción de la relación que vincula a la Persona Identificada con la Compañía, salvo en los supuestos de jubilación, fallecimiento o incapacidad en cualquiera de sus grados. En estos casos el derecho a percibir el pago se mantendrá en los mismos términos que si el empleado continuara vinculado a Allfunds Bank.

Los términos y condiciones de la Política de Diferimiento serán de aplicación a todos los pagos de retribución variable que se realicen a las Personas Identificadas a partir del año 2015.

Las Personas Identificadas sujetas a la Política de Diferimiento de acuerdo con lo establecido por la Compañía en cada momento deben expresar su aceptación del contenido de esta Política de Diferimiento mediante la firma y cumplimentación del formulario adjunto a la misma. Mediante la firma de dicho formulario la Persona Identificada reconoce haber recibido, leído, entendido y aceptado todos los términos, condiciones y restricciones comprendidos en la Política de Diferimiento y su procedimiento de aplicación.

La no aceptación y adhesión explícita por parte de alguno de los miembros del Colectivo Identificado a las medidas de diferimiento y reducción (“malus conditions”) y, en su caso, de devolución, en relación con la retribución variable de acuerdo con lo establecido por la Compañía en cada momento, supondrá la pérdida del derecho de la Persona Identificada al cobro de cualquier retribución variable.

#### Procedimiento de determinación de la cuantía de la remuneración objeto de reducción

1. El Comité de Remuneración de Allfunds Bank será el encargado de analizar la concurrencia de circunstancias que puedan resultar en la aplicación de las medidas de reducción de la retribución variable Diferida y emitirá un juicio a este respecto. A estos efectos, el citado Comité podrá contar con los medios internos o externos que estime necesarios.
2. En caso necesario el Comité de Remuneración elevará un informe al Consejo de Administración de la Compañía (en adelante, el Consejo) para su ratificación.
3. A la vista del informe del Comité de Remuneración, el Consejo notificará, en los casos en los que sea procedente, a las Personas Identificadas afectadas tal situación, concediéndoles un plazo no inferior a cinco (5) días naturales para comparecer en audiencia ante el mismo, al objeto de exponer cuantas cuestiones consideren relevantes para valorar si dichos supuestos se derivan directamente de su gestión.
4. Tras el trámite de audiencia, el Consejo concluirá si concurre alguno de los supuestos que determinan el no abono de la retribución variable diferida de acuerdo con lo establecido en la Política de Diferimiento y a qué Personas Identificadas afecta tal circunstancia.

5. A estos efectos, el Presidente del Consejo dispondrá de un voto de calidad y deberán abstenerse los Consejeros que pudiesen tener algún conflicto de interés.

En el caso de que concurra alguno de los supuestos que determinan la reducción de la retribución variable diferida, el Consejo acordará la cuantía de la retribución variable que debe ser objeto de reducción, calculada como la diferencia entre las siguientes cantidades:

- Importe de la retribución variable inicialmente determinada en relación con la/las Personas Identificadas afectadas en el ejercicio en el que se haya producido el supuesto desencadenante de la aplicación de las medidas recogidas en la presente Política.
- Importe de la retribución variable resultante del nuevo cálculo como consecuencia del acaecimiento del supuesto desencadenante de la aplicación de las medidas recogidas en la Política de Diferimiento.
- En caso de que concurrieran cualquiera de los supuestos recogidos en las letras b) a f) del apartado anterior, no se abonará importe alguno de retribución variable diferida pendiente de abono.

#### **POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE RETRIBUCIONES**

De acuerdo a los requerimientos regulatorios AFB ha diseñado una cláusula de devolución de retribuciones (“clawback”) incluida en la Política de Remuneraciones. Considerando la naturaleza, alcance y complejidad de sus actividades en términos de riesgos y también teniendo en cuenta las prácticas de mercado en instituciones de crédito esta cláusula será únicamente aplicable al Colectivo Identificado como “Senior Management” en relación a sus responsabilidades como Managers.

Cualquier Persona Identificada deberá proceder a devolver a la Compañía parte o la totalidad de la retribución variable percibida en los siguientes supuestos:

- Si Allfunds Bank reformulara sus cuentas anuales siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una retribución variable a liquidar inferior a la realmente satisfecha o no hubiera procedido el pago de Retribución Variable alguna de acuerdo con el Sistema de Retribución Variable de Allfunds Bank.
- Si el abono de la retribución variable se produjo en relación con un período de devengo en el que posteriormente se demuestre que tuvo lugar:
  - a) Un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas del Allfunds Bank que, en su caso, le resulten de aplicación, y en particular por cualquier actuación que pueda afectar al perfil de riesgo de la Compañía.
  - b) Una actuación fraudulenta por parte de la Persona Identificada;
  - c) Que la Persona Identificada haya causado, por acción u omisión, un daño grave a Allfunds Bank, interviniendo culpa o negligencia.
  - d) El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del Persona Identificada de acuerdo con la normativa laboral

aplicable o, en caso de que se trate de un Consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a Allfunds Bank, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la Compañía pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.

Los términos y condiciones de la política de devolución de las retribuciones (“Política de Devolución de Retribuciones”) serán de aplicación a todos los pagos de retribución variable que se realicen a las Personas Identificadas a partir del año 2015 y estarán vigentes durante un periodo de cinco años desde la fecha de abono de cada pago de la retribución variable.

Las Personas Identificadas sujetas a la Política de Devolución de Retribuciones de acuerdo con lo establecido por la Compañía en cada momento deben expresar su aceptación del contenido de dicha Política de Devolución de Retribuciones mediante la firma y cumplimentación del formulario adjunto a la misma. Mediante la firma de dicho formulario la Persona Identificada reconoce haber recibido, leído, entendido y aceptado todos los términos, condiciones y restricciones comprendidas en la Política de Devolución de Retribuciones y su procedimiento de aplicación.

La no aceptación y adhesión explícita por parte de alguno de los miembros del Colectivo Identificado a las medidas de devolución de la retribución variable de acuerdo con lo establecido por la Compañía en cada momento, supondrá la pérdida del derecho de la Persona Identificada al cobro de cualquier retribución variable.

En caso de que futuras recomendaciones por parte de los organismos supervisores o nueva regulación sugiera que esta cláusula debe ser aplicado a todo el “Colectivo Identificado” AFB se adaptará en este sentido.

#### Procedimiento de determinación de la cuantía de la remuneración objeto de reducción o devolución

Anualmente, el Comité de Remuneración de Allfunds Bank realizará un análisis acerca de la concurrencia de circunstancias que puedan resultar en la aplicación de las medidas de la Política de Devolución de Retribuciones y emitirá un informe a este respecto. A estos efectos, el citado Comité podrá contar con los medios internos o externos que estime necesarios.

El informe del Comité de Remuneración será elevado al Consejo de Administración de la Compañía (en adelante, el Consejo) para su ratificación.

A la vista del informe del Comité de Remuneración, el Consejo notificará, en los casos en los que sea procedente, a las Personas Identificadas afectadas tal situación, concediéndoles un plazo no inferior a cinco días naturales para comparecer en audiencia ante el mismo, al objeto de exponer cuantas cuestiones consideren relevantes para valorar si dichos supuestos se derivan directamente de su gestión.

Tras el trámite de audiencia, el Consejo concluirá si concurre alguno de los supuestos que determinan la devolución de la retribución variable percibida de acuerdo con lo establecido en la presente Política Devolución de Retribuciones y a qué Personas Identificadas afecta tal circunstancia.

A estos efectos, el Presidente del Consejo dispondrá de un voto de calidad y deberán abstenerse los Consejeros que pudiesen tener algún conflicto de interés.

En el caso de que concurra alguno de los supuestos que determinan la devolución de la retribución percibida, el Consejo acordará la cuantía de la retribución variable que debe ser objeto de devolución a la Compañía, calculada como la diferencia entre las siguientes cantidades:

- Importe de la retribución variable efectivamente percibida por la/las Personas Identificadas afectadas en el ejercicio en el que se haya producido el supuesto desencadenante de la aplicación de las medidas recogidas en la presente Política.
- Importe de la retribución variable resultante del nuevo cálculo como consecuencia del acaecimiento del supuesto desencadenante de la aplicación de las medidas recogidas en la Política de Devolución de Retribuciones.
- En caso de que concurrieran cualquiera de los supuestos recogidos en las letras a) a e) del apartado anterior, el porcentaje de retribución variable correspondiente al/los ejercicios en que concurrieran dichas circunstancias objeto de devolución, en ningún caso podrá ser inferior al 75 por 100.

Adoptado el citado acuerdo, el Consejo comunicará por escrito a la Persona Identificada el importe bruto<sup>6</sup> de la Retribución Variable que deberá ser objeto de devolución y el procedimiento de devolución aplicable a su caso concreto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- En primer lugar, la retribución variable objeto de devolución será compensada con cualquier elemento retributivo dinerario de carácter variable devengado por la Persona Identificada que se encuentre pendiente de abono.
- En caso de que no exista retribución variable alguna pendiente de abono o ésta sea insuficiente, la cuantía objeto de devolución será compensada con cualquier otro elemento retributivo de carácter no variable, neto de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social, pendiente de abono a la Persona Identificada (i.e. salario fijo, en su caso, saldo y finiquito resultante de la extinción de su relación laboral o mercantil con la Compañía, etc.).
- En caso de que la compensación descrita en el punto anterior no fuera posible o suficiente, la Persona Identificada estará obligada a abonar la cuantía restante que deba ser objeto de devolución mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta indicada por Allfunds Bank. La entrega del referido importe deberá hacerse en el plazo de treinta días hábiles a contar desde que la Persona Identificada afectada hubiese recibido la comunicación de la cantidad a devolver.

---

<sup>6</sup> A estos efectos, se entiende por retribución bruta, el salario abonado por el Allfunds Bank a la Persona Identificada sin deducir retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o impuesto análogo ni las cotizaciones a la Seguridad Social.

Será por cuenta de la Persona Identificada la solicitud de devolución de (i) los ingresos indebidos como consecuencia de las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o impuesto análogo por el Allfunds Bank y, en su caso, de (ii) las cotizaciones a la Seguridad Social a su cargo efectuadas en relación con la retribución objeto de devolución al amparo de la presente Política.

El Grupo ejercerá todas las acciones que tenga a su alcance para reclamar judicial o extrajudicialmente la cuantía objeto de devolución más los intereses de demora que, en su caso, se hubieren devengado, siendo por cuenta de la Persona Identificada todos los gastos y costas procesales en los que pudiese incurrirse.

Madrid, 30 de Marzo de 2017